



## EXAMEN INTEGRAL A LOS BIENES PATRIMONIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

#### INFORME FINAL

#### PRIMERA PARTE- ANALISIS FINANCIERO

### 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, emitió la **Resolución C.G.R. N° 078 de fecha 05 de febrero de 2008**, “por la cual se dispone un “Examen Integral a los bienes patrimoniales al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al ejercicio fiscal 2007”

### 2. ALCANCE

El trabajo comprendió la evaluación de los datos contables, presupuestarios y patrimoniales, así como la revisión detallada de los documentos respaldatorios, a fin de determinar el estado actual de los mismos y **emitir una opinión** sobre la legalidad y razonabilidad de los estados contables y patrimoniales, de las cuentas respectivas, al cierre del ejercicio fiscal 2007.

Los trabajos fueron realizados, conforme a las Normas de Auditorías Generalmente Aceptadas (NAGAS), las Normas de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI), aplicables al sector público Paraguayo; en el Manual Gubernamental de Auditoría de la Contraloría General de la República y en los procedimientos establecidos en el “Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado”, aprobado por el Decreto N° 20.132/03; asimismo, han sido consideradas otras disposiciones legales aplicables al Sector Público.

La labor desempeñada ha requerido la planificación, la evaluación de la razonabilidad de los datos presupuestarios y patrimoniales, a fin de obtener certeza razonable sobre la información y documentación analizada y la verificación In situ de los Bienes Patrimoniales, con el fin de determinar la existencia, el estado de conservación y la ubicación geográfica de los mismos.

Las observaciones y conclusiones emitidas en el presente informe, son el resultado del análisis de los registros y documentos proveídos al Equipo de Auditores y son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la elaboración y autorización, a través de los actos administrativos.

### 3. NATURALEZA JURÍDICA.

Según la Ley N° 167/93 “*QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”*”, que en su Art. 2° establece: “*El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referentes a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país . El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país.*”

### 4. DISPOSICIONES LEGALES

Los antecedentes de los vehículos y maquinarias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, fueron analizados conforme a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ *Constitución Nacional de la República del Paraguay.*
- ✓ *Ley N° 167 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 “ Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.*
- ✓ *Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.*
- ✓ *se modifican los Artículos 192 y 193 de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909”.*
- ✓ *Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.*
- ✓ *Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.*
- ✓ *Decreto N° 8217/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – Siaf”*
- ✓ *Decreto N° 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- ✓ Ley N° 704/95 “Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos”.
- ✓ Decreto N° 20132/03 “Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...”.
- ✓ Decreto N° 21.909/03 “Que reglamenta la Ley N° 2051/03”
- ✓ Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

## 5. OBJETIVOS

Los objetivos del presente trabajo determinar los siguientes:

- a) Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes a los efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad en la exposición del Saldo de la Cuenta del Activo Permanente en el Balance General de la Institución, al cierre del periodo analizado.
- b) Verificar la correcta registración de los bienes patrimoniales en el Inventario General y Balance General de La Institución.
- c) Verificar que el valor de los bienes registrados en el Inventario General refleje el estado actual de los mismos.
- d) Verificar que los controles internos establecidos por la institución sean suficientes, efectivos, adecuados y confiables.
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes inherentes a la Administración Financiera del Estado
- f) Evaluar el resultado de subastas de ejercicios fiscales anteriores a fin de verificar que los bienes subastados hayan sido desafectado del Inventario de Gral de Bienes.
- g) Verificar la implementación del Plan de Mejoramiento realizado por la entidad a fin de subsanar deficiencias observadas por la CGR en el marco de Auditorias anteriores.
- h) Verificar la consistencia de los valores de registros en el Inventario General de Bienes de la Entidad
- i) Verificar la correspondencia de valores de bienes registrados con los datos registrados en el Balance General y en el Inventario General.
- j) Verificar correspondencia de registros del MOPC y de los datos registrados por el Ministerio de Hacienda.

## 6. AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Las autoridades responsables de la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, durante el desarrollo del Examen Especial fueron:

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento
Ing. Pánfilo Benítez	Ministro	Decreto N° 7244/06
Sr. Rogelio Benítez Vargas	Ministro	Decreto N° 10439/07

### Responsables de Áreas Dependientes del Ministro de MOPC

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento
Dr. Juan Ernesto Snead	Jefatura del Gabinete Ministerial	Decreto N° 34/03
Lic. Richar Segovia	Jefatura del Gabinete Ministerial	Decreto N° 10487/07
Ademar Tomás Vera Martínez	Secretaría General	Resolución N° 127
Abog Oscar Miguel Leiva	Secretaría General	Dto. 10487/07
Lic. Roberto Enrique	Dirección de Auditoría Interna	Decreto N° 134/03
Hugo Cesar Ayala	Dirección de Auditoría Interna	Decreto N° 10487/07
Lic. Simon Meza	Dirección de Auditoría Interna	Res. N° 788/07
Inspector Principal Catalino Valdez Villalba	Dirección de la Policía Caminera	Res. N° 170/07
Inspector General Luís Ecurra Alcaraz	Dirección de la Policía Caminera	Res. N° 554/07
Abog. Alfredo González Amarilla	Dirección de Asuntos Jurídicos	Res. N° 126/04
Lic. Roberto Daniel Fleitas	Dirección de Comunicaciones	Res. N° 771/03
Ing. Ignacio Gómez Nunes	UOC	Res. N° 422/06
Lic. María Ramona Nuñez de Villalba	Dirección de RR PP	Decreto N° 113/03
Lic. Rafaela Guanes de Laino	Comisión Acueducto	Decreto N° 12083/01



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

**Gabinete del Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento
Ing. Alfredo Bordón Rolón	Gabinete del Viceministro de O P y C	Decreto N° 7245/06
Hildegardo González Irala	Gabinete del Viceministro de O P y C	Dto. 10463/07
Juan A. Ferreira	Dirección de Vialidad	Resolución MOPC N° 725/06
Juan Esteban Dioverti	Dirección de Vialidad	Res. N° 486/07
Arq. Luis Añazco	Dirección de Obras Públicas	Decreto N° 5579/05
Ricardo Riego Volpe	Dirección de Obras Públicas	Dto. N° 10615/07
Ing. Rubén Andino Lazcano	Dirección de Caminos Vecinales	Decreto N° 7725/06
Ing. Patricio Villalba Álvarez	Dirección NRAM Cuenca del R. Pilcomayo	Resolución MOPC N° 423/06
Ing. Carlos Bordón	Dep. Unidad Ambiental	Resolución N° 92/04
Ing. Javier Espinzi	Unidad de Bienes Inmobiliarios	Resolución N° 161/04
Ing. Félix Zelaya	Dirección de Planificación Vial	Resolución N° 48/07

**Gabinete del Vice Ministro de Administración y Finanzas**

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento
Lic. Rufino Alvarenga González	Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas	Decreto N° 27/04
Lic. Simón Meza	Dirección de Finanzas	Decreto N° 7724/06
Ec. Digno Ibarra	Dirección de Finanzas	Dto. N° 11.116/07
Lic. Oscar Noguera Recalde	Dirección de Contaduría	Decreto N° 2368/99
Lic. Eladio Martínez	Dirección de Bienes y Suministros	Resolución N° 456/04
Yolanda Gómez de Maciel	Dirección de Bienes y Suministros	Res. 589/07
Lic. Miguel Dos Santos Baez	Dirección de RR HH	Res. 292/05
Ec. Patricio Cáceres	Dirección de RR HH	Res. N° 892/07
Lic. Braulio Guillermo Ferreira	Dirección de Planificación Económica	Resolución N° 614/04
Sr. Aristides Atilio Viera	Dirección de Correos	Decreto N° 8088/06
Valte. S.R. Olimpio Morán	Dirección de Marina Mercante	Decreto N° 8384/06
Lic. Adolfo Daniel Lugo	Dirección de Informática	Resolución 569/03
Lic. Heriberto Manuel Villasboa Rodriguez	Dirección de Crédito Público	Resolución 569/03

**7. LIMITACIONES**

Esta auditoria tuvo como principal limitación la provisión tardía e insuficiente de las documentaciones relacionadas a los BIENES PATRIMONIALES de la Institución, la mayor parte de ellas correspondientes a los respaldos de la Ejecución Presupuestaria del Nivel 500 – Inversiones Físicas, hecho que ha incidido en el normal desarrollo de la Auditoria.

**8. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES:**

Por nota CGR N° 3316 de fecha 16 de julio de 2008 fue remitida a la Institución auditada las observaciones resultantes del “Examen Integral a los bienes patrimoniales al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al ejercicio fiscal 2007”, de fecha 05 de febrero de 2008, correspondiente a la Primera Parte, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 2015/06.

Transcurrido el plazo establecido en la disposición reglamentaria, la Institución presentó el Descargo correspondiente, la cual fue evaluada resultando el siguiente informe:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>:</b>	<b>SISTEMA CONTABLE</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>:</b>	<b>VERIFICACIÓN IN SITU DE BIENES PATRIMONIALES</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>:</b>	<b>VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>:</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

**INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) es uno de los Organismos del Estado con mayor movimiento patrimonial en cada ejercicio fiscal. En el cuadro siguiente se describen los saldos al 31/12/07, de las Cuentas Activo Permanente y el Total Activo según Balance General, expresado en billones de guaraníes.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO en Billones G.</b>	<b>Distribución en %</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.528.419.320.754</b>	100%
<b>TOTAL ACTIVO PERMANENTE</b>	<b>6.459.824.115.928</b>	99%

**Composición del Activo Permanente s/ Balance General al 31/12/ 2007**

El Saldo de la Cuenta Activo Permanente se halla conformado por el saldo de las cuentas que la componen menos las depreciaciones acumuladas y que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

**Monto en Billones de Guaraníes**

<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS</b>	<b>Saldo al 31.12.07 G.</b>
<b>PERMANENTE</b>	<b>6.459.824.115.928</b>
Activo Uso Institucional	1.441.844.341.397
Activo de Uso Público	4.756.617.526.606
<i>Estudios y Proyectos de Inversión</i>	<i>484.387.707.615</i>
Depreciaciones Acumuladas	-223.025.459.690

El saldo del Activo de Uso Institucional registrado en el Balance al 31/12/07 asciende a **G. 1.441.844.341.397**, sin embargo, el monto total de los saldos de las Cuentas Patrimoniales según Inventario al 31/12/07 asciende a **G. 298.781.457.641**, resultando una diferencia de **G. 1.143.062.883.756** entre ambas registraciones.

Este equipo auditor ha seleccionado del inventario como muestra para el análisis y verificación las siguientes cuentas:

<b>CUENTA N°</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Valor de la Muestra G.</b>	<b>Porcentaje de Incidencia s/ Valor Inventario</b>
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	47.748.652.969	<b>79%</b>
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	4.878.388.251	
26107	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	66.633.097.938	
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	7.795.911.231	
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1.916.313.966	
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	4.061.166.628	
26201	TERRENO	103.349.501.332	
	<b>Sub Total Cuentas del Inventario</b>	<b>236.383.032.315</b>	

La muestra verificada representa el 79 % con relación al Valor Total según el Inventario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Asimismo, se ha constatado que la entidad auditada ha incluido en el Activo Permanente las siguientes cuentas: Estudios y Proyectos de Inversión y Activo de Uso Publico, las cuales fueron analizadas documentalmente y que a continuación se detallan:

<b>Descripción</b>	<b>Saldo según Balance General al 31/12/07 G.</b>
Estudios y Proyectos de Inversión	484.387.707.615
Activo de Uso Publico	4.756.617.526.606

*Obs. El análisis de la ejecución presupuestaria de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión será presentado en la Segunda Parte.*

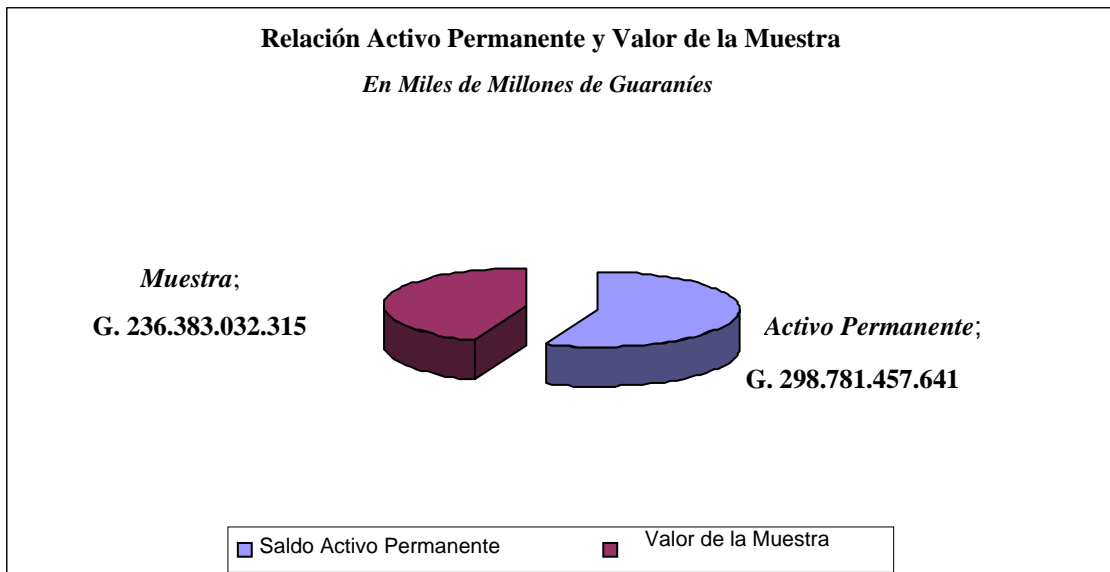
Cabe mencionar, que las pruebas sustantivas y de verificaciones In Situ de la Cuenta Activo de Uso Público, no han podido llevarse a cabo debido a que la entidad auditada no posee un inventario vial clasificado por grupos y

subgrupos de cuentas por lo que no existen suficientes elementos que puedan ser comparados en términos contables, a fin de evaluar la consistencia y pertinencia del Saldo de la cuenta mencionada.

### Representación Gráfica

#### Valor de Muestra y Valor total Analizado

A efecto de una mejor ilustración, presentamos la representación gráfica de los valores totales de la muestra analizada:



Los valores que han sido objeto de análisis durante la realización de los trabajos de campo, fueron extraídos de los Informes Financieros e Inventario General presentados por la Institución a esta auditoría.

**CAPÍTULO I****SISTEMA CONTABLE**

Esta auditoría ha realizado la evaluación de los saldos de las cuentas patrimoniales expuestas en el Balance General del MOPC practicado al 31.12.07, resultan las siguientes observaciones:

**1. DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DE LA CUENTA ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL Y EL INVENTARIO GENERAL**

Esta auditoría comparó los saldos de la cuenta Activo de Uso Institucional con los Saldos de las Cuentas Patrimoniales según Inventario del MOPC elaborado al 31.12.07, resultando una diferencia de **G. 1.143.062.883.756 (Guaraníes un billón ciento cuarenta y tres mil sesenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis)**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Descripción de la Cuenta	Saldo Según Balance al 31.12.07 G.	Saldo Según Inventario al 31.12.07 G.	Diferencia Según Auditoría G
Activo de Uso Institucional	1.441.844.341.397	298.781.457.641	1.143.062.883.756

Al respecto la entidad auditada señaló en su descargo: *que en la Cuenta Activo de Uso Institucional registra una diferencia de G. 2.019.262.228 (Guaraníes dos mil diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos veintiocho), según el siguiente Resumen:*

Descripción de la Cuenta	Saldo Según Balance	Saldo Según Inventario Al 31.12.07	Diferencia Existente
Activo de Uso Institucional	1.441.844.341.397	1.439.825.079.169	2.019.262.228

*El saldo según Inventario al 31.12.07 de la cuenta mencionada precedentemente se ha obtenido de la sumatoria de los siguientes conceptos:*

642.002.131.069	Monto según Valor Revaluado MOPC FC 7.1 y FC 7.2
784.989.395.083	Obras civiles en ejecución
9.765.440.178	Monto según Valor Revaluado (Dirección de Correos) FC 7.1 y FC 7.2
274.838.877	Monto según Valor Revaluado (Dirección Acueductos)
450.495.811	Obras civiles en ejecución (Dirección de Correos)
2.342.778.151	Obras civiles en ejecución (Comisión Acueducto) FC 7.1 y FC 7.2
<b>1.439.825.079.169</b>	<b>Monto total</b>

Esta auditoría considera que los procedimientos mencionados no fueron aplicados correctamente por las siguientes razones:

- Obras civiles en ejecución constituyen cuentas transitorias las que una vez concluidas, sus valores respectivos pasarán a integrar la cuenta EDIFICACIONES en el Inventario General. Conforme el Decreto N° 20.132, en su punto 11.7, establece: "... Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)".
- En el Inventario General se hallan registrados y valuados los bienes de la Dirección de Correos y Acueducto. Por tanto, si se consideran nuevamente los FC 7.1 y FC 7.2 de ambas instituciones se estaría ante una duplicación de la sumatoria de los saldos.
- Resulta inadecuado la exposición como "Saldo Según Inventario al 31.12.07", teniendo en cuenta que la sumatoria de los conceptos citados no se hallan registrados en el Inventario General de Bienes FC-03.



Ante lo expuesto, consideramos que la diferencia observada en la Cuenta Activo de Uso Institucional se genera por la desactualización del Inventario, cuyos saldos no coinciden con los datos expuestos en el Balance General; debido a la falta de coordinación y conciliación de informaciones entre los departamentos de Patrimonio y Contabilidad y por el Control insuficiente sobre los procedimientos de registraciones contables por parte del Departamento de Auditoría Interna.

## 2. DIFERENCIAS DE SALDOS DE MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO – MOPC - MINISTERIO DE HACIENDA

En el informe emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, referente al Movimiento de Bienes de Uso del Balance General del Ejercicio Fiscal 2007 del MOPC, se ha constatado una diferencia por valor de **G. - 4.823.257.205 (Menos guaraníes cuatro mil ochocientos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cinco)**, con relación a lo declarado al Ministerio de Hacienda.

De la misma forma, el MOPC ha registrado de más, bienes patrimoniales correspondiente a la Dirección General de Correos y de la Comisión Acueducto, con relación al informe emitido por Ministerio de Hacienda, por un monto de **G. 215.520.406** (Guaraníes doscientos quince millones quinientos veinte mil cuatrocientos seis).

Sub UAF N°	DEPENDENCIA	I Saldos de Bienes de Uso según Balance del MOPC G.	II Saldos según Inventario de Bienes de Uso D.G.C.P G.	(I-II) Registrado de Menos por MOPC G.	(I-II) Diferencia de Mas por MOPC G.
1	Dirección Administrativa	424.154.187.914	428.977.445.119	-4.823.257.205	0
2	Dirección General de Correos	7.016.714.745	6.801.238.108	0	215.476.637
3	Comisión Acueducto	165.310.003	165.266.234	0	43.769
<b>Totales</b>		<b>431.336.212.662</b>	<b>435.943.949.461</b>	<b>-4.823.257.205</b>	<b>215.520.406</b>

Los hechos expuestos demuestran que los registros relacionados a los Bienes de Uso del MOPC no son confiables por las discrepancias de datos consignados en los registros oficiales de la Institución y en la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

## 3. INEXISTENCIA DE INVENTARIO DE LA CUENTA ACTIVO DE USO PÚBLICO

El saldo de la cuenta Activo de Uso Público al 31.12.07 asciende a **G. 4.756.617.526.606 (Guaraníes cuatro billones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete millones quinientos veintiséis mil seiscientos seis)**. Según responsables del MOPC, la misma representa el valor total de las obras viales construidas en el país como ser carreteras asfaltadas, puentes, entubamientos, señalizaciones, caminos vecinales terraplenes, ripios, etc. y el tratamiento contable aplicado por el Departamento de contabilidad es el de debitar los montos pagados a medida que los mismos son efectuados por las empresas contratistas constructoras de obras viales.

A efectos de verificar la consistencia del soporte documental de la cuenta Activo de Uso Público, esta auditoría verificó que tanto el Departamento de Contabilidad como el Departamento de Patrimonio no cuentan con un inventario detallado y valorizado de las obras viales que componen dicho saldo, por lo que resulta imposible determinar la existencia y el valor real de cada una de las obras ejecutadas.

Al respecto la entidad auditada informó lo siguiente: “*Esta cuenta registra las obligaciones pagadas por el monto de los anticipos y los certificados de obras con débitos a activos permanentes. También registra los pagos de los impuestos que corresponden y las retenciones en todos los conceptos.*”

*Haciendo referencia a los procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado, previstos en el Manual aprobado por Decreto N° 20132/03... expresan: Para deslindar la responsabilidad por la entrega del bien al funcionario, se elabora el formulario Planilla de Responsabilidad Individual FC-10, debe estar firmado por la persona que recibe dichos bienes. Por citar como ejemplo la normativa transcrita para esta cuenta ya se presenta como una dificultad y/o limitación para deslindar las responsabilidades; una de las razones que evidencian los Auditores de la CGR, no han sido resueltas en la actualidad”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Con este hecho, se evidencia la inexistencia de procedimientos de control por parte de la entidad, a fin de avalar los certificados de obras y de fiscalizaciones de las empresas contratistas de obras viales, cuyos valores son registrados y expuestos en la Cuenta Activo de Uso Público.

Asimismo, no se han efectuado relevamientos de datos cuantificados de los daños por accidentes carreteros, daños de puentes, entubamientos y señalizaciones durante el ejercicio fiscal 2007, a fin de proceder a la actualización del saldo de la cuenta Activo de Uso Público.

Ante las condiciones expuestas, el saldo de la cuenta Activo de Uso Público no representa razonablemente el valor de las obras que son activadas en el contexto de la misma, en contravención a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 “**De Administración Financiera del Estado**”.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que el Balance General del MOPC practicado al 31.12.07 no es consistente debido a lo siguiente:

1. La comparación de los saldos de la Cuenta Activo de Uso Institucional registrados en el Balance General con el Inventario General del MOPC al 31.12.07, exponen una diferencia de **G. 1.143.062.883.756 (Guaraníes un billón ciento cuarenta y tres mil sesenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis)**.
2. Diferencia existente entre los saldos de la cuenta Bienes de Uso expuesto en el Balance del MOPC por un valor de menos **G. - 4.823.257.205 (Guaraníes cuatro mil ochocientos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cinco), con relación a los registros emitidos por el Ministerio de Hacienda**. Misma situación se constató con respecto a los bienes patrimoniales correspondiente a la Dirección General de Correos y de la Comisión Acueducto, exponiendo diferencia por un monto de **G. 215.520.406 (Guaraníes doscientos quince millones quinientos veinte mil cuatrocientos seis)**.
3. El saldo de la Cuenta Activo de Uso Público al 31.12.07 totalizó **G. 4.756.617.526.606 (Guaraníes cuatro billones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete millones quinientos veintiséis mil seiscientos seis)**, no exponiendo en forma razonable el valor real de los bienes que la integran, dada la carencia de Inventario Vial y la falta de implementación de Formularios de Responsabilidad Individual por las obras y/o fiscalizaciones recepcionadas de las empresas consultoras.

Por tanto, las informaciones financieras generadas por el MOPC carecen de confiabilidad debido a las variaciones altamente significativas contenidas en los saldos de las cuentas contables analizadas, según los registros oficiales emitidos en contravención a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que establece: **Contabilidad institucional**. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*

## RECOMENDACIÓN

1. Identificar el origen de las diferencias registradas en los Estados Financieros y establecer las acciones correctivas pertinentes.
2. Realizar conciliaciones periódicas del Inventario de Bienes de Uso con el Ministerio de Hacienda, a fin de que los Estados Contables expongan de manera razonable el valor de la totalidad de los bienes que componen el Activo Permanente.



## COMPARACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS PATRIMONIALES DEL BALANCE E INVENTARIO GENERAL

### A) DIFERENCIAS ENTRE SALDOS DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES REGISTRADAS EN EL INVENTARIO GENERAL Y EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES DEL MOPC

De la comparación de saldos de las Cuentas Patrimoniales registradas en el Inventario General y en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 consignados en el Sistema Integrado de Contabilidad del Ministerio de Hacienda (SICO), a valores acumulados, ha resultado una diferencia de **más** en el Balance con relación a registros del Inventario por un monto total de **G. 363.894.528.770 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho setecientos setenta)**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo Según Balance G.	Saldo Según Inventario G.	Diferencia de Más G.	Diferencia de Menos G
26101	EDIFICACIONES	26.721.488.265	23.190.414.076	3.531.074.189	0
26102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.571.113.511	21.287.952.475	0	-18.716.838.964
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	62.221.087.479	47.748.652.969	14.472.434.510	0
26104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.439.568.111	1.841.546.777	1.598.021.334	0
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	13.521.269.984	4.878.388.251	8.642.881.733	0
26106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	10.704.415.099	5.405.636.569	5.298.778.530	0
26107	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTRUCCIÓN	116.299.515.815	66.633.097.938	49.666.417.877	0
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	13.539.503.866	7.795.911.231	5.743.592.635	0
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	4.727.371.927	2.880.341.890	1.847.030.037	0
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	793.954.842	360.878.063	433.076.779	0
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	28.008.348.631	1.916.313.966	26.092.034.665	0
26112	MUEBLES Y ENSERES	9.951.624.597	6.775.081.830	3.176.542.767	0
26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	6.518.322	4.204.640	2.313.682	0
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	9.130.254.781	4.061.166.628	5.069.088.153	0
26201	TERRENO	341.349.098.133	103.349.501.332	237.999.596.801	0
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	22.524.695	10.551.740	11.972.955	0
28101	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	951.489.389	641.817.266	309.672.123	0
	<b>Total General</b>	<b>643.959.147.447</b>	<b>298.781.457.641</b>	<b>363.894.528.770</b>	<b>-18.716.838.964</b>

Asimismo, en la Cuenta Obras de Infraestructura se ha determinado una diferencia de menos **G. -18.716.838.964 (Guaraníes dieciocho mil setecientos dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro)**, no pudiendo precisarse si todas las construcciones han sido contabilizadas en tiempo y adecuándose a lo requerido por la Contabilidad Pública.

Al respecto, la entidad auditada ha manifestado en su descargo: *“La diferencia existente en el Activo Institucional entre el Balance y el Inventario General al 31 de Diciembre del 2007; el saldo según Inventario (FC N° 3) de 298.781.457.641 es el resultado de la sumatoria de los valores de adquisición de los Bienes, sin el cálculo de revalúo y depreciación”.*

Según responsables del MOPC, la diferencia entre el Saldo de las cuentas patrimoniales al 31.12.07 totalizó la suma de **G. 1.957.016.378 (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y siete millones dieciséis mil trescientos setenta y ocho)**, resultante de la comparación de Saldos del Balance General con el FC 7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuenta y FC – 7.2 Revalúo y Amortización de Activos Intangibles - Resumen por Cuentas.

Consideramos la persistencia de las diferencias señaladas, resultantes de las comparaciones de los saldos de las Cuentas Patrimoniales del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones en valores brutos con saldos brutos de las cuentas patrimoniales del Inventario General. El resultado del análisis efectuado por la entidad auditada, no es comparable con el análisis realizado por el equipo auditor, debido a que los mismos utilizaron criterios de comparación diferente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

**B) COMPARACIÓN DE SALDOS EN VALORES NETOS DE LA CUENTA BIENES DE USO INSTITUCIONAL CON EL FC 06 INVENTARIO DE BIENES DE USO CONSOLIDADO**

De la comparación de los saldos en valores netos de la Cuenta Bienes de Uso Institucional, registrados en el Balance General con el FC 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado por cuentas, han resultado diferencias de **menos G. -4.832.035.136** (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y dos millones treinta y cinco mil ciento treinta y seis) y diferencias de **más G. 8.778.231** (Guaraníes ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y uno), conforme se observa en el cuadro siguiente:

Cuenta N°	DENOMINACIÓN	Saldo Neto Según Balance G.	Saldos Netos Según FC 06 G	Diferencias de Menos G.	Diferencias de Mas G.
26101	EDIFICACIONES	11.881.010.841	11.881.010.841	0	0
26102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.115.051.156	2.115.051.154	0	2
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	14.921.793.842	17.833.365.354	-2.911.571.512	0
26104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.054.845.532	1.052.702.982	0	2.142.550
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.252.265.289	3.275.505.373	-23.240.084	0
26106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	2.245.670.353	2.268.985.773	-23.315.420	0
26107	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTRUCCIÓN	32.293.988.618	33.992.205.627	-1.698.217.009	0
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	4.318.740.875	4.312.512.784	0	6.228.091
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	1.755.610.155	1.755.610.155	0	0
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	220.137.411	220.137.116	0	295
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.745.041.632	3.745.041.647	-15	0
26112	MUEBLES Y ENSERES	3.265.890.535	3.325.013.081	-59.122.546	0
26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	658.836	658.836	0	0
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.576.686.876	1.576.716.838	-29.962	0
26201	TERRENO	341.349.098.133	341.348.690.841	0	407.292
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	22.524.695	22.524.694	0	1
28101	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	135.173.135	251.711.723	-116.538.588	0
	<b>Total General</b>	<b>424.154.187.914</b>	<b>428.977.444.819</b>	<b>-4.832.035.136</b>	<b>8.778.231</b>

Atendiendo a las diferencias observadas, se evidencia la falta de correspondencia entre los valores registrados en el Inventario General del MOPC y los datos consignados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

**C) COMPARACIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA DEPRECIACIONES ACUMULADAS REGISTRADAS EN EL BALANCE GENERAL Y EN EL FORMULARIO FC – 7.1 REVALUO Y DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO**

De los valores comparados y analizados, correspondientes a las registraciones de las Depreciaciones Acumuladas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 y en el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso del MOPC, se han verificado diferencias en todas las cuentas patrimoniales por un monto total de **G. 164.951.524.039** (Guaraníes ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un millones quinientos veinticuatro mil treinta y nueve), situación que se expone a continuación:

Cuenta N°	DENOMINACIÓN	Depreciación Acumulada s/ Balance Comprob. G.	Depreciación Acumulada s/ FC 7.1 G.	Dif. de Mas G.	Dif. De Menos G.
26101	EDIFICACIONES	14.840.477.424	14.840.477.421	3	0
26102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	456.062.355	456.062.357	0	-2
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	47.299.293.637	3.796.201.027	43.503.092.610	0
26104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.384.722.579	1.221.672.118	1.163.050.461	0
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.269.004.695	2.731.696.224	7.537.308.471	0
26106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	8.458.744.746	2.227.040.927	6.231.703.819	0
26107	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTRUCCIÓN	84.005.527.197	18.863.116.456	65.142.410.741	0
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	9.220.762.991	877.823.991	8.342.939.000	0
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	2.971.761.772	2.904.241.604	67.520.168	0
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	573.817.431	261.272.867	312.544.564	0
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	24.263.306.999	3.587.352.316	20.675.954.683	0



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cuenta N°	DENOMINACIÓN	Depreciación Acumulada s/ Balance Comprob. G.	Depreciación Acumulada s/ FC 7.1 G.	Dif. de Mas G.	Dif. De Menos G.
26112	MUEBLES Y ENSERES	6.685.734.062	2.693.158.059	3.992.576.003	0
26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	5.859.486	28.039	5.831.447	0
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	7.553.567.905	393.292.090	7.160.275.815	0
26201	TERRENO	0	0	0	0
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	0	0	0
28101	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	816.316.254	0	816.316.254	0
	<b>Total General</b>	<b>219.804.959.533</b>	<b>54.853.435.496</b>	<b>164.951.524.039</b>	<b>-2</b>

#### D) COMPARACIÓN ENTRE SALDOS NETOS DE CUENTAS PATRIMONIALES REGISTRADOS EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES CON EL FORMULARIO FC – 7.1 REVALUO Y DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO.

Los Saldos Netos de las Cuentas Patrimoniales registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07, comparados con el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso del MOPC, han determinado diferencias por valores de menos G. -4.715.496.553 (Guaraníes cuatro mil setecientos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres) y diferencias de más en G. 143.951.071 (Guaraníes ciento cuarenta tres millones novecientos cincuenta y un mil setenta y uno), conforme se observa en el cuadro siguiente:

Cuenta N°	DENOMINACIÓN	I Saldo Neto según Balance Comprob. Saldos G.	II Saldo Neto según Formulario FC -7.1 G.	(I-II) Diferencia de Menos G.	(I-II) Diferencia de Mas G.
26101	EDIFICACIONES	11.881.010.841	11.881.010.841	0	0
26102	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.115.051.156	2.115.051.154	0	2
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	14.921.793.842	17.833.365.354	-2.911.571.512	0
26104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1.054.845.532	1.052.702.982	0	2.142.550
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.252.265.289	3.275.505.373	-23.240.084	0
26106	MAQUINAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	2.245.670.353	2.268.985.773	-23.315.420	0
26107	MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTRUCCIÓN	32.293.988.618	33.992.205.627	-1.698.217.009	0
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	4.318.740.875	4.312.512.784	0	6.228.091
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	1.755.610.155	1.755.610.155	0	0
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	220.137.411	220.137.416	-5	0
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.745.041.632	3.745.041.647	-15	0
26112	MUEBLES Y ENSERES	3.265.890.535	3.325.013.081	-59.122.546	0
26113	EQUIPOS DE SEGURIDAD	658.836	658.836	0	0
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	1.576.686.876	1.576.716.838	-29.962	0
26201	TERRENO	341.349.098.133	341.348.690.841	0	407.292
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	22.524.695	22.524.694	0	1
28101	PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	135.173.135	0	0	135.173.135
	<b>Total General</b>	<b>424.154.187.914</b>	<b>428.725.733.396</b>	<b>-4.715.496.553</b>	<b>143.951.071</b>

#### E) DIFERENCIAS DE SALDOS NETOS DE CUENTAS PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DE CORREOS

La Dirección de Correos funciona como SUB UAF N° 2, siendo la misma una dependencia del MOPC que presenta informaciones financieras en forma independiente al Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas del MOPC donde las informaciones son consolidadas.

Del análisis de los saldos netos asentados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con el Formulario FC-7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuenta, ha resultado una diferencia en las registraciones del Balance General por valor de más G. 237.971.313 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones novecientos setenta y un mil trescientos trece) y de menos G. -22.494.676, en relación a lo consignado en Formulario FC – 7.1, según se observa en el cuadro siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Cuenta N°	DENOMINACIÓN	I Saldo Neto según Balance de Comprob. Saldos y Variaciones G.	II Saldo Neto según Formulario FC - 7.1 G.	(I-II) Diferencia de Más G.	(I-II) Diferencia de Menos G.
26101	EDIFICACIONES	2.479.123.321	2.501.521.940	0	-22.398.619
26103	EQUIPOS DE TRANSPORTE	381.631.259	231.332.496	150.298.763	0
26104	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	143.080.793	128.212.885	14.867.908	0
26105	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	241.735.714	241.735.689	25	0
26108	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	9.547.018	9.547.009	9	0
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	119.723.305	119.723.311	0	-6
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	13.074.847	13.074.851	0	-4
26111	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	66.679.141	66.679.146	0	-5
26112	MUEBLES Y ENSERES	448.975.052	376.170.444	72.804.608	0
26114	HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	19.069.252	19.165.294	0	-96.042
26201	TERRENO	3.087.529.180	3.087.529.180	0	0
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	6.545.863	6.545.863	0	0
	<b>Totales</b>	<b>7.016.714.745</b>	<b>6.801.238.108</b>	<b>237.971.313</b>	<b>-22.494.676</b>

Ante lo expuesto precedentemente, se evidencia la falta de control y monitoreo permanente por parte del Departamento de Auditoría Interna del MOPC.

Asimismo, no se han efectuado verificaciones con la finalidad de determinar que todos los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2007 han sido incorporados en sus respectivas partidas contables; generando incumplimiento a lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que establece: *Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

Las informaciones financieras generadas y registradas por el ente auditado, no se ajustan al Principio de la consistencia que deben reunir las informaciones financieras, conforme a los principios de contabilidad Generalmente Aceptados.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que las informaciones financieras generadas por el Sistema Contable del MOPC no se encuentran expuestas razonablemente debido a lo siguiente:

**A.** De la comparación de saldos de las Cuentas Patrimoniales registradas en el Inventario General con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 consignados en el Sistema Integrado de Contabilidad del Ministerio de Hacienda (SICO), a valores acumulados, ha resultado una diferencia de más G. 363.894.528.770 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho setecientos setenta).

Asimismo, en la Cuenta Obras de Infraestructura se ha determinado una diferencia de menos **G. 18.716.838.964 (Guaraníes dieciocho mil setecientos dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro)**, no pudiendo precisarse si todas las construcciones han sido contabilizadas en tiempo y adecuadamente con lo requerido por la Contabilidad Pública.

**B.** Del análisis de los saldos en valores netos de la Cuenta Bienes de Uso Institucional, registrados en el Balance General con el FC 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado por cuentas, han resultado diferencias de menos G. -4.832.035.136 (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y dos millones treinta y cinco mil ciento treinta y seis) y diferencias de más G. 8.778.231 (Guaraníes ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y uno).

**C.** De los valores comparados y analizados, correspondientes a las registraciones de las Depreciaciones Acumuladas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 con el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso del MOPC, se han verificado diferencias en todas las cuentas patrimoniales por un monto total de **G. 164.951.524.039 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un millones quinientos veinticuatro mil treinta nueve)**.

- D.** Los Saldos Netos de las Cuentas Patrimoniales registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07, comparados con el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso, han determinado diferencias por valores de menos **G. -4.715.496.553 (Guaraníes cuatro mil setecientos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres)** y de más **G. 143.951.071 (Guaraníes ciento cuarenta tres millones novecientos cincuenta y un mil setenta y uno)**.
- E.** Del análisis de los saldos netos registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con el Formulario FC-7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuenta, ha resultado una diferencia de más **G. 237.971.313 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones novecientos setenta y un mil trescientos trece)** y de menos **G. -22.494.676**, en relación a lo consignado en Formulario FC – 7.1.

Por lo expuesto, se evidencia que las informaciones financieras generadas por la Institución auditada no se hallan expuestas razonablemente, debido a las variaciones altamente significativas contenidas en los saldos de las cuentas contables analizadas, según los registros oficiales emitidas en contravención a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que establece: *Contabilidad institucional*.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- c) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- d) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Asimismo, existe incumplimiento de las funciones encomendadas a la Auditoría Interna Institucional establecidos en el Art. 61 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado.

## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá proceder a la depuración de los saldos de las Cuentas contables componentes identificando las causas que motivaron las variaciones señaladas e implementar las medidas correctivas necesarias.

## F) OMISIÓN DE REGISTRO DE MATERIAS PRIMAS PRODUCIDOS EN PLANTA

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no ha registrado contablemente los valores de las materias primas producidas por las plantas procesadoras de asfaltos y trituradora de piedra, propiedad de la institución.

Se ha constatado que en el Distrito de la ciudad de La Paz, el MOPC cuenta con una planta procesadora de asfalto caliente con capacidad de producción de materia prima de aproximadamente de unas 100 (cien) toneladas diarias y una planta trituradora de piedra con cantidad de producción de piedras trituradas de diversas clases no cuantificada, debido a la falta de los registros pertinentes.

La mencionada planta se encuentra asentada en un terreno que no es propiedad del MOPC, según indicaron al equipo auditor los funcionarios de dicha institución quienes acompañaron la tarea de verificación.

En las siguientes imágenes se observan parte de la planta ubicada en la ciudad de La Paz, la materia prima producida y la báscula de pesaje para entrega de materiales procesados:

		
<b>Planta trituradora de piedra</b>	<b>Montaña de Piedra triturada para asfalto NO REGISTRADO EN ACTIVO</b>	<b>Báscula de pesaje de camiones</b>



El responsable del Campamento del MOPC – Proyecto Itapúa, no ha presentado a esta auditoría el inventario de materia prima producida, así como los registros de movimientos de entradas y salidas diarias de los materiales producidos y las constancias de remisión de los datos al Departamento de Contabilidad para el registro financiero de los mismos. Cabe señalar que el MOPC, posee además otras plantas productoras de asfalto en las localidades de Tacuara y Concepción.

Verificado los saldos expuestos en el Balance General, se ha constatado que el valor de los materiales producidos por la plantas, no se hallan registrados en el mismo, situación que fue confirmada por el responsable del Departamento de Contaduría de la entidad auditada.

Asimismo, el costo de producción fueron cubiertos con recursos presupuestarios del MOPC y por la omisión del registro, dichos costos no tuvieron contrapartida positiva en los Estados Financieros. Al respecto el Decreto N° 20132/03 en su Capítulo 17 establece: **2.5.1.01 Existencia de Bienes de Consumo:** Esta cuenta registra el movimiento de los materiales, materias primas, elementos de consumo, y elementos varios, sin destino final, que se encuentran en depósitos y almacenes, lo cual se lleva un control valorizado.

En el Descargo presentado con respecto a esta observación, los responsables del MOPC señalan cuanto sigue: *“Como primera situación el MOPC no adquiere para esa planta la materia prima principal (piedra), ni paga transporte. Los otros componentes como el Asfalto; Energía Eléctrica; Mano de Obra y Gastos Indirectos (combustibles y lubricantes una parte) si son adquiridos y registrados como determina las normativas vigentes. Otra parte de los combustibles y lubricantes también son donados por la Comisión Interdistrital del Dpto. de Itapúa. Todas estas cuestiones enunciadas y hasta se diría complejas son las limitantes para la instalación de un centro de costo que posibilitaría según el caso, la utilización del Formulario FC – 09 ó el FC – 15 previstos en el Manual de Procedimientos para Bienes Patrimoniales”.*

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que, la entidad auditada no ha registrado los valores de las materias primas producidas por las plantas procesadoras de asfalto y de piedras trituradas teniendo en cuenta además que las materias primas citadas son producidas con recursos presupuestarios de la institución. Por tanto, los Estados Contables no exponen razonablemente el saldo del Total Activo; en contravención al Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que establece: **Contabilidad institucional.** Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- c. *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- d. *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras*

La omisión del registro mencionado constituye contravención al **Art. N° 83** de la Ley N° 1535/99 **“De Administración Financiera del Estado”** que establece:

**inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retrasos o presentarlas con graves defectos”.*

## RECOMENDACIÓN

La Entidad auditada deberá:

- ✓ implementar mecanismos de control sobre el nivel de producción de las plantas procesadoras de materias y asignar a los mismos el valor económico correspondiente, a fin de proceder al registro de los mismos, conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- ✓ La Institución deberá aplicar los procesos administrativos establecidos en la Ley, a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes en los hechos observados.

## G) FALTA DE REGISTRO DE BIENES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE CONVENIO- ITAPUA

En el marco del Convenio Itapúa, suscrito entre el MOPC y las Municipalidades del Departamento Itapúa, se realizaron adquisiciones de bienes por un monto de **G. 50.458.228 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho)** al 31.12.07, según Inventario de bienes proveído



por los responsables del mencionado Convenio, dependiente de la Municipalidad de Hohenau, conforme al siguiente detalle:

Descripción de las Cuentas	Valor G.
Mobiliario - Escritorio y Mesas	1.985.000
Mobiliario Sillas	4.110.000
Mobiliarios Armarios y Estantes	1.608.000
Equipos de Oficina e Informáticos	29.977.650
Equipos de Comunicación	2.360.078
Equipos de Oficina Calculadora y Cámaras	3.018.500
Equipos de Aire acondicionado	3.870.500
Herramientas y Equipos menores	3.528.500
<b>Total General</b>	<b>50.458.228</b>

La Cláusula 18° del Convenio establece: 18.12 *Todas las adquisiciones realizadas por la Entidad Ejecutora, con fondos provenientes del Convenio durante la vigencia del mismo serán propiedad del MOPC, estando obligada la Entidad Ejecutora a mantener un Inventario de las mismas y entregarlas una vez finalizada la vigencia de este Convenio, con conformidad del MOPC. Si faltare algún bien la Entidad Ejecutora deberá reponerlo.*

Cabe señalar que el MOPC, no posee inventarios, así como registros contables de los bienes que fueron adquiridos en el marco del Convenio mencionado, igualmente no cuenta con informaciones precisas de la totalidad de los bienes que fueron adquiridos bajo esta modalidad. La Institución no ha implementado los Formularios FC – 08 correspondiente a Incorporación de Bienes de Uso adquiridos por Unidades Ejecutoras de Proyecto, lo que dificulta la adopción de medidas adecuadas de control de los mismos.

Al respecto, los responsable del MOPC señalaron: “...De la lectura transcripta del Convenio se deviene con mucha claridad que la ENTIDAD EJECUTORA es la que tiene la obligación de poseer los inventarios y registros de los Bienes Patrimoniales además de implementar el Formulario FC-08 que dice en su OBJETO: “Informar al Departamento de Patrimonio de los Organismos y Entidades del Estado y ésta al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, el movimiento de bienes de uso, producidos por compras y donaciones”.

El Decreto N° 20.132/03 que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos” en su punto 2.10, establece: “Los bienes de uso adquiridos o recibidos en donación, a través de Agencias Especializadas encargadas de la ejecución de proyectos para los organismos y entidades del Estado, a ser entregadas a la finalización del programa y/o proyecto, deberán informarse por las unidades ejecutoras de proyectos a los organismos o entidades con los que están en relación, según se hallan especificados en los convenios, dentro de los diez primeros días de cada mes, y por esta, al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda dentro de los quince primeros días de cada mes”.

De lo expuesto precedentemente, se evidencia la falta de implementación de mecanismos de control sobre los recursos desembolsados en el marco de los convenios, financiados con préstamos externos; como así también sobre los bienes adquiridos con dichos recursos, los que una vez finalizados los proyectos pasarán a ser propiedad de la entidad matriz. Esta auditoría verificó que el Organismo Ejecutor del Convenio Itapúa – Municipalidad de Hohenau, posee un inventario detallado de los bienes adquiridos, sin que el MOPC haya comunicado al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, el movimiento de bienes de uso, incumpliendo la normativa señalada.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que los responsables del MOPC desconocen la cantidad total de bienes adquiridos en el marco de los Convenios en ejecución considerando que la entidad auditada no cuenta con inventario y registros contables de bienes adquiridos bajo esta modalidad y no han implementado los Formularios de Control preestablecido en el Decreto N° 20132/03 **QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN Y REGIMEN DE FORMULARIOS DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO**, en contravención al Art. 56 de la Ley N° 1535/99 **De Administración Financiera del Estado que establece: Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

## RECOMENDACIÓN

1. Identificar la totalidad de Convenios suscritos cuya ejecución incluye adquisición de bienes patrimoniales.
2. Realizar verificaciones periódicas de los bienes a fin de certificar existencia y estado actual de los bienes adquiridos
3. Implementar los Formularios exigidos en el Decreto N° 20132/03

## CAPÍTULO II

## VERIFICACIÓN IN SITU DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MOPC

## A) CENTRAL

A efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas patrimoniales registrados en el Inventario General, se efectuaron verificaciones In Situ de los bienes componentes de las mismas, constatándose las siguientes situaciones:

## A.1) VEHÍCULOS NO PRESENTADOS PARA VERIFICACIÓN FÍSICA

No se han realizado las inspecciones físicas correspondientes a varios vehículos de distintas dependencias, debido que los mismos no fueron presentados por los responsables del MOPC, en las fechas establecidas para la realización de estos procedimientos y calendarizados por los propios funcionarios de la entidad.

En el cuadro siguiente se citan las unidades que no fueron verificadas:

N° Orden	Repartición	Dependencia	Ficha N°	Motor N°	Chasis N°	Marca	Monto G.
1	Dirección de Vialidad	Distrito N°- 4 Guairà	C-585	3L-3794806	LN1060112564	Toyota	32.402.940
2	Dirección de Vialidad	Distrito N°-11 Central-Itapúa	C-496	2L-1241400	LN65-0043440	Toyota	2.700.000
3	Dirección de Vialidad	Sección Galileo	C-606	764465	JAATFR54HP-7102826	Isuzu	61.243.000
4	Dirección de Vialidad	Distrito N°- 12 Ñeembucu	C-194	3L-3801097	LJ79-0010864	Toyota	41.084.444
5	Dirección de Vialidad	Distrito N°- 13 Amanbay	C-587	3L-3793094	LN106-0112723	Toyota	32.402.940
6	Dirección de Vialidad	Cantera Cerro Verde	C-634	494283	JAATFS55HW-7101891	Isuzu	65.280.000
7	Comisión Pilcomayo	Zona de Obra Pelicano	C-644	3R-3378859	LN106-0087237	Toyota	23.000.000
8	Comisión Pilcomayo	Zona de Obra Pelicano	C-599	976751	JAATFS54HS-7101514	Isuzu	42.272.727
9	Comisión Acueducto	Despacho	C-1750	734128	JACUBS68GP-7100215	Isuzu	26.158.130
10	Gabinete Ministerial	Despacho	C-701	4D56-LA0404	93XJNK4306C-643057	Mitsubischi	133.900.000
<b>Valor total de vehículos no presentados</b>							<b>460.444.181</b>

Con el objeto de subsanar la situación señalada, los responsables de la entidad auditada, han remitido documentos y fotografías de los vehículos que no han sido verificados (unidades señaladas en áreas sombreadas).

## A.2) VEHÍCULOS NO PRESENTADOS POR DESPERFECTOS MECÁNICOS

Los responsables de la entidad presentaron informes referentes a vehículos descompuestos ubicados en talleres y que no resultó posible su traslado en el lugar acordado para la verificación de los Bienes – MOPC ATE, cuyo detalle se cita en el cuadro siguiente:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº Ord.	Dependencia	Ficha Nº	Tipo Vehículo	Marca	Motor Nº	Chasis Nº	Valor en G.
1	Cuartel Central-San Lorenzo	M-107	Motocicleta	Kawasaki	KZOOJE-058880	JKAKZCP21WB-516124	47.225.335
2	Cuartel Central-San Lorenzo	M-109	Motocicleta	Kawasaki	KZOOJE-068874	JKAKZCP21WB-516127	47.225.335
3	Cuartel Central-San Lorenzo	A-098	Automóvil	Fso Polonez	CB0246707	CUPB01CBH5W762334	34.650.000
4	Departamento La Paz	A-049	Automóvil	Volkswagen	UD 331587	ZPT 118125	15.253.260
5	Jefatura 1ra. La Paloma	A-048	Automóvil	Volkswagen	UD 330883	ZPT 116956	15.253.260
6	Destacamento Cnel. Bogado	A-073	Automóvil	Ford	USC032835	9BFZZ54ZRB-589417	22.388.964
7	Destacamento Emboscada	A-074	Automóvil	Ford	USC033738	9BFZZ54ZRB-589418	22.388.964
8	Jefatura 6ta. Zona Eusebio Ayala	A-075	Automóvil	Ford	USC032806	9BFZZ54ZRB-589419	22.388.964
9	Jefatura 9na. Yby Yaú	A-077	Automóvil	Ford	USC032810	9BFZZ54ZRB-589421	22.388.964
10	Jefatura 8va. Ciudad del Este	A-079	Automóvil	Ford	USCO32798	9BFZZ54ZRB-589423	22.388.964
11	Jefatura 4ta. Zona Colonia 14 de Mayo	A-081	Automóvil	Ford	USCO35819	9BFZZ54ZRB-589425	22.388.964
12	Destacamento Dr. Eulogio Estigarribia	A-082	Automóvil	Ford	USCO33972	9BFZZ54ZRB-589426	22.388.964
13	Jefatura 3ra. Zona San Ignacio	A-083	Automóvil	Ford	USCO34512	9BFZZ54ZRB-589427	22.388.964
14	Jefatura 10ma. Zona Pedro J. Caballero	A-088	Automóvil	Ford	USCO33616	9BFZZ54ZRB-589432	22.388.964
15	Destacamento de Catuete	C-145	Rural	Toyota	343.919.-016194505	9BROOJOO30K1001985	9.500.000
16	Cuartel Central - San Lorenzo	M-103	Motocicleta	Yamaha	1FM-020085	4CH-D37065	36.979.600
17	Cuartel Central - San Lorenzo	M-106	Motocicleta	Kawasaki	KZTOOJE-058882	JKAKZCP24WB-516120	47.225.335
18	Destacamento de Puente Remanso	M-104	Motocicleta	Kawasaki	KZTOOJE-058125	JKAK2CP225VB-512220	47.225.335
<b>Total</b>							<b>502.038.136</b>

**VEHICULOS CON OBSERVACIONES**

Esta auditoria verificó que del total de vehículos adquiridos de los Consorcios, se evidenció las siguientes situaciones:

- 2 (dos) unidades presentan diferencias en la numeración del motor
- 2 (dos) unidades fueron verificadas sin el motor y
- 1 (una) unidad con numeración de chasis diferente al registrado en el listado proveído, según de detalla en los siguientes cuadros:

**Vehículos con números de motor y/o de chasis diferentes**

Nº Ord Com. Ob.	Dependencia	Ficha Nº	Marca	Motor Nº Según Registros	Chasis Nº Según Registros	Valor en G.	Nº Motor s/ Verificación y/ chasis	Adquirido de Consorcio
19	Dto. de Equipos y Materiales <b>Motor cambiado</b>	C-219	Chevrolet	4A8A75B-0878630	9BG116DTXWC-901094	Sin dato	4ABA75B08786	Roy Jorgensen y Asociados
20	Dto. de Equipos y Materiales	C-238	Nissan	YD22-050325A	JN1TENT30Z-0000527	180.000.000	033942	Rutas del Chaco
28	Dto. de Equipos y Materiales	C-234	Toyota	374.900.005.080.707	9BROJ0020M1012838	35.000.000	9BROJPP2PM1012383	STE -EIT
<b>Total Parcial</b>						<b>215.000.000</b>		

**Vehículos sin motor**

Nº Ord Com. Ob.	Dependencia	Ficha Nº	Marca	Motor Nº	Chasis Nº	Valor en G.	Observación	Adquirido de Consorcio
21	Dto. de Equipos y Materiales Sin motor	C-658	Chevrolet	40704022249	9BG138BCOYC-420753	91.000.000	Sin motor	Sampedrano
22	Dto. de Equipos y Materiales	C-214	Chevrolet	4A8A75B099783E	9BG116DTOXC-915265	Sin dato	Sin motor	Roy Jorgensen y Asociados
<b>Total parcial</b>						<b>91.000.000</b>		

Verificado en el Inventario General se constató que de las unidades señaladas en el cuadro precedente el único vehículo registrado en el Inventario es la camioneta con ficha Nº C - 234

**CONCLUSIÓN**

Esta auditoria concluye que no fueron presentados para la verificación física, un total de 18 vehículos afectados por problemas mecánicos cuyo valor total asciende a G. 502.038.136 (Guaraníes quinientos dos millones treinta y ocho mil ciento treinta y seis). Asimismo, fueron verificados vehículos adquiridos por el MOPC de Consorcios por valor G. 215.000.000 (Guaraníes doscientos quince millones) y otras dos unidades sin motor, de los cuales una presenta valor de adquisición de G. 91.000.000 (Guaraníes noventa y un millones).

Las unidades adquiridas de los Consorcios presentan variaciones en la numeración de motor con relación al listado de registro proveído al equipo auditor en contravención al Art. N° 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que señala: Inc d) *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Por tanto, la Institución no ha dado cumplimiento a las normativas que rigen para la administración de los bienes del Estado, establecidos en el Decreto N° 20132/03, en contravención al Art. 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

*e. no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá

- Impulsar medidas administrativas a fin de determinar las causas que motivaron la variación de los datos de registros de los vehículos adquiridos de consorcios.
- Iniciar los procedimientos necesarios para la registración de los vehículos en el Inventario General.

## VERIFICACION IN SITU EN CAMPAMENTOS DISTRITALES DEL MOPC

Seguidamente se exponen los hallazgos resultantes de la verificación in situ realizada en los campamentos distritales, conjuntamente con los responsables de la Entidad y funcionarios de los diferentes campamentos de la Institución, que constan en las Actas de Verificación de bienes.

### Distrito N° 2 – Sección 2 – Tacuara – Departamento de San Pedro

#### A) DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

En la Sección 2 del Distrito MOPC N° 2 de Tacuara, se ha constatado la existencia de un tractor retroexcavadora identificado con Ficha N° TR – 685 Marca Massey Fergusson N° Chasis 5046000738 con valor inventario **G. 14.147.000 (Guaraníes catorce millones ciento cuarenta y siete mil)** totalmente desmantelado del que solo restan la pala frontal y de lo que alguna vez fue la cabina del rodado, como se observa en las siguientes imágenes:



De acuerdo a la denuncia policial de fecha 25/09/06, expresa cuanto sigue: *“...por un desperfecto mecánico fue depositado en el patio de una vivienda, cuyo datos personales del propietario se desconoce. A raíz de que no se disponía de un camión transportador, el tractor de referencia quedó en el lugar por varios días hasta que unos vecinos del lugar cuyos nombres prefirieron mantener por temor a represalias informaron de que unos sujetos se alzaron con la parte del motor del tractor, como asimismo otra parte mecánica, solicitando para el efecto la constitución de la fiscalía a fin de levantar un inventario para identificar con precisión las partes faltantes...”*

Según Acta de Procedimiento de fecha 27/09/06, realizada por Agente Fiscal de la Unidad Penal de San Estanislao, refiere: *“Se pudo constatar que la maquina propiedad del MOPC específicamente retro excavadora Massey Fergusson MT 86 fue totalmente carneada, faltándole motor, rueda trasera con llanta, caja de cambio, tablero, volante con dirección, cilindro de rastra de cuchara de la pala delantera, control hidráulico, los caños de brazo de cuchara y cilindro,*

radiador, con su respectivo abanico, tanque de combustible, transmisión. Según manifestaciones del Sr. Rogelio Iglesia operador de dicha máquina la misma fue dejada por desperfecto de la bomba hidráulica, **desde hace aproximadamente 10 meses ...**”



Esta auditoria considera que existe responsabilidad de los funcionarios encargados del uso y custodia de los bienes patrimoniales del MOPC, en el hecho, teniendo en cuenta el excesivo tiempo de abandono de la maquinaria (10 meses) en condiciones no seguras conforme al Acta mencionado, en contravención a lo establecido en 1.7 del Manual aprobado por Decreto 20.132/03 que establece: **“Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas”.**

**Proyecto Itapúa - Distrito La Paz – Departamento de Itapúa**

En el Campamento del MOPC denominado Proyecto Itapúa Distrito de La PAZ, se observaron una importante cantidad de vehículos y maquinarias que no cuentan con todos sus componentes. En las siguientes imágenes se evidencia el estado actual en el que se encuentran los vehículos y maquinarias del MOPC:

			
Vehículo parado por falta de neumáticos	Se observa el lugar de donde fue retirado la bomba inyectora	Estado final de un camión volquete marca Mercedes Benz	Estado final de una motoniveladora

A consecuencia de la situación señalada, los bienes se hallan disminuidos en sus valores reales y contables, ocasionando la baja de los bienes y posterior venta a través de subasta pública con **precios irrisorios**. En las siguientes imágenes se observa un ejemplo del estado en que quedaron los equipos utilizados en obras viales con sus valores de registros según Inventario.

	
Resto de Topadora a oruga TR 033 con valor Inventario al 31.12.07 de <b>G. 15.000.000</b>	Camión volquete CV 1106 sin motor y otros componentes faltantes con valor inventario de <b>G. 89.671.090</b>

Los responsables de los distritos del MOPC, señalaron que no existen disposiciones de la máxima autoridad para proceder al retiro de componentes de los vehículos y maquinarias paradas. Sin embargo, lo mencionado no constituye impedimento para la realización del procedimiento.

Con relación al hecho citado, los responsables del MOPC señalan: **“...En lo que se refiere al retiro de bombas inyectoras de algunos equipos, estos fueron retirados a fin de que sean enviados a los talleres correspondientes para proceder a su reparación. Esta misma referencia vale para el retiro de motores de equipos estacionados, estos se retiran principalmente con la única finalidad de proceder a su reparación en los talleres...”**

La afirmación de los responsables del MOPC sobre este punto, resulta inexacta. Las siguientes imágenes demuestran los hechos ratificados por este equipo auditor. Citamos a modo de ejemplo, el caso de la Pala Cargadora PC 308 marca Komatsu, la cual fue verificada en la planta procesadora de asfalto de LA PAZ en fecha 12/09/06 y 17/06/08, respectivamente.

Durante la primera verificación se dejó constancia de que la máquina se encontraba con el motor montado y parado desde aproximadamente el año 2001, con faltante de varios componentes. En las siguientes imágenes se observan las situaciones mencionadas:

<p><b>Verificación 2006 – PC 308</b> Faltan cardán de transmisión, motor de arranque, tablero de mando, alternador, balanza de acoplamiento de rueda – Motor N° 3116-98Z05380</p>	<p><b>Verificación 2008 – PC 308</b> Falta el motor completo, el <b>Ing. César Núñez</b> señaló que el motor fue montado al PC-309, hecho verificado por el equipo auditor</p>	

En el Inventario proveído, la pala cargadora PC 309 se halla registrada con N° de motor 98Z04652, el cual no coincide, debido a que durante la verificación realizada en junio de 2008; se ha constatado que el número de motor que le corresponde es el 98Z05380, proveniente de la PC 308. Ante la situación mencionada, el Inventario no expresa la situación real de los bienes y específicamente en el caso de la PC 308 el valor contable se halla disminuido, a consecuencia del retiro de los componentes, situaciones que no han sido regularizadas al 31/12/07.

A modo de ejemplo de situaciones similares a lo expuesto en párrafos anteriores, se realizaron comparaciones de Actas de verificación de vehículos y maquinarias que fueron elaborados en las fechas señaladas.

Comparación de verificación de bienes año 2006 y 2008

Ficha N°	Descripción	Situación Según Verificación 12/09/06	Estado Actual 17/06/08	Valor Inventario G.	Lugar de Verificación
CV 1113	Camión volquete	Faltan servo freno, bomba inyectora, motor de arranque, radiador, engranaje diferencial, ejes tracción palier, cardán, brazos estabilizadores delanteros,	Faltan el motor y caja, sistema de dirección hidráulico, servofreno, sin cachamba, engranaje diferencial, cardán, pulmón de frenos.	89.671.090	LA PAZ
CO 637	Vibro Compactador Pata de Cabra	En funcionamiento, estado regular	Se encuentra sin motor completo, radiador desmontado	149.109.160	LA PAZ
MN 848	Motoniveladora	Faltan llantas, caja de transmisión, motor de arranque, bomba inyectora, bomba de turbina, cuchillas, tren delantero, bomba hidráulica central.	Sin motor, caja de transmisión, bomba hidráulica central, brazo hidráulico lado izquierdo, lamina perfiladora (cuchilla), tren delantero con el sistema de dirección,	377.400.000	LA PAZ
CV 1098	Camión volquete	Faltan cubiertas, parabrisa roto, puerta derecha caída, chocado, cabina en mal estado	Sin motor, caja, volante desmontado, faltan bombin central de freno, cardán, tren eje trasero, pulmón de frenos trasero, eje del volante, en la cachamba se encuentra el eje trasero sin engranaje diferencial.	110.274.570	LA PAZ
CV 1109	Camión Volquete	Parado, motor completo en reparación en un taller particular MAG SA, faltan llantas en depósito según Ing. César Núñez	El N° motor actual 376-986-10-248920 corresponde al vehículo CV 1103, según el Ing. César Núñez.	89.671.090	LA PAZ
CV 1097	Camión volquete	Parado, no funciona caja de cambio, faltan todas las cubiertas en el taller, primer tramo cardán y alternador	Sin motor completo, sin cubiertas delanteras y traseras, sin caja, radiador con ventilador visualizado en la cabina, tanque de combustible en la cachamba.	110.274.570	LA PAZ
PC 316	Pala Cargadora	Faltan llantas y cubiertas delanteras y traseras, bomba hidráulica de dirección en reparación en taller externo AGRISA, falta bomba hidráulica doble en reparación taller externo, falta motor de arranque en taller interno de La Paz- parado hace 3 años según Sr. Pedro Ramírez	Falta motor – caja, dirección, cilindros de elevación – brazo del cucharón, diferencial trasero y cilindro de inclinación	260.100.000	LA PAZ
<b>Total Parcial</b>				<b>1.186.500.480</b>	

A continuación se observan algunas imágenes de los vehículos y maquinarias verificados en junio de 2008, citados en el cuadro precedente.



Al no existir políticas o reglamentaciones para la reposición de componentes retirados a los equipos, dicha práctica se traduce en el desmantelamiento continuo y sistemático en el tiempo, hasta que los bienes afectados quedan reducidos a chatarra, los que finalmente son dados de baja y vendidos en subastas con sus valores totalmente disminuidos. Aunque no existan reglamentaciones, las piezas retiradas obligatoriamente deben ser repuestas en sus lugares a fin de mantener la integridad física y el valor de los bienes.

Por tanto, esta auditoría considera que existe responsabilidad en estos hechos de los funcionarios encargados de la custodia de los bienes, conforme a lo establecido en el Decreto 20.132/03, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos, en su punto 1.7, que establece: **“Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado... deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas”.**

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que a causa de los retiros y faltantes de componentes en vehículos y maquinarias, las mismas no se hallan contablemente ajustadas al valor que les corresponde debido al estado actual en el que se encuentran, quedando desvirtuados los valores registrados en el Inventario General por un monto de G. **1.186.500.480 (Guaraníes un mil ciento ochenta y seis millones quinientos mil cuatrocientos ochenta).**

Según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, los retiros de componentes deben ser reconocidos y contabilizados como **pérdidas por deterioro del valor**, a fin de reflejar sus valores reales con relación a su situación física y esta forma exponer razonablemente el saldo del Activo Bienes de Uso Institucional en el Balance General, procedimiento que no fue implementado en los procesos de registración en contravención a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que señala: **Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; y c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y**

Asimismo, se considera que existe responsabilidad en los hechos observados de los funcionarios del MOPC conforme a lo establecido en el 1.7 del Manual aprobado por Decreto 20.132/03 que establece: **“Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado... deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas”** en contravención al Art. 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece: **“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;**

Por tanto, corresponde la aplicación de lo establecido en el Art. 82 de la misma Ley que establece: **Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.**

## RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar las siguientes medidas:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

- Establecer procedimientos obligatorios de reposición de componentes retirados de vehículos y maquinarias para ser reparados.
- Implementar fichas individuales de vehículos y maquinarias y dejar constancias en las mismas, como mínimo de los siguientes datos: fecha, motivo del retiro de componentes, nombre de la persona encargada del retiro y de la custodia de esos repuestos.
- Levantar un nuevo inventario por campamento para determinar la situación real de la totalidad de los equipos.
- Instruir las medidas administrativas correspondientes a fin de deslindar responsabilidades en los hechos observados, para el recupero de componentes faltantes.

## A.2) BIENES VERIFICADOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO

Verificados los bienes en los distintos campamentos distritales del MOPC, se ha observado que algunos de ellos no se encuentran registrados en el Inventario General. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Distrito	Denominación	Ficha	Marca	Modelo	Chasis	Motor N°	Valor Inventario
Concepción-Pozo Colorado	BASCULA	SD	LONGHINO	DL60	N/A	N/A	SIN DATOS
Concepción-Pozo Colorado	CASA RODANTE	R-148	SD	SD	SD	N/A	
Concepción-Pozo Colorado	Compactador Remolcable	CO-015	SD	SD	SD	N/A	
Concepción-Pozo Colorado	Camioneta	C-461	Toyota	Bandeirante	OJ30530	343.919.002.086687	
Concepción-Pozo Colorado	Equipo lavadero	SD	Motor eléctrico Eberle	B112-M4 SPR	N/A	0895	
Concepción-Pozo Colorado	Tractor Retropala	TR-814	NEW HOLLAND	LB110	N7AH11167	SD	
Concepción-Pozo Colorado	Motobomba	MB-115	HAMT	L80	SD	0229.03.36845	
Concepción-Pozo Colorado	Rotativa Hidráulica (nueva)	SD	TATU	RO2-1500	RO2-19504	SD	
Concepción-Pozo Colorado	Desmalezadora	SD	STIHL	FS220	SD	SD	
Santa Rosa	Tractor	TR-694	Valmet	128 4	128407-00437	229.06.60938	
Santa Rosa	Trailla	TL-099	Madal	RR31RT	000064	N/A	
Santa Rosa	Motoniveladora	MN-745	Caterpillar	140 G	61S01163	47V16837	
Santa Rosa	Motocompresor trifasico WEG	SD	SD	SD	SD	SD	
Santa Rosa	Bomba de Agua	SD	Peterco Nordeste	SD	SD	SD	
Choré	Trailla	TL-184	Madal	SD	SD	N/A	
Yby yaú	Rotativa	SD	TATU	RO2-1500	RO2-19527	N/A	
Yby yaú	Bomba lavadero	LE-003	Chiasperini	C1-B2	SD	SD	
Yby yaú	Plataforma de Carga	R-063	Randon	RQPL-BA	SD	SD	
Yby yaú	Plataforma de Carga	R-083	Phoenix	PRB-25	SD	SD	
Yby yaú	Tanque Remolcable	R-512	Fab. Nacional	3000L	SD	SD	
Yby yaú	Motobomba	MB-125	Agrale	MBD-30	SD	SD	
Tacuara	Motoniveladora	MN-859	Champion	720A	027591	45503300	
Tacuara	Camioneta	C-686	Ford	Ranger	8AFER13F23J291707	B61602794	

La falta de registro del valor de los bienes desvirtúan los saldos de las cuentas patrimoniales registradas en el Sistema Contable de la entidad al 31.12.07.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que una gran cantidad de bienes verificados no han sido registrados en el Inventario General de Bienes del MOPC, hechos que desvirtúan los saldos de las Cuentas Patrimoniales expuestos en el Balance General.

Por tanto, los estados financieros no reflejan la realidad de la situación patrimonial de la Institución, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” que en su

Art. 56 establece: “**Contabilidad institucional**, las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

**RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la entidad deberán proceder a la incorporación y actualización de los bienes que conforman el Activo de la entidad.

**A.3) ALTERACIÓN ESTRUCTURAL DE BIENES PATRIMONIALES.**

Hemos evidenciado la modificación estructural de bienes patrimoniales, razón por la cual el estado actual de los mismos, no se ajusta tanto con la descripción, así como con los valores registrados inicialmente en el Inventario General. A modo de ejemplo, se observan las imágenes y el listado de camiones modificados de su estructura:

		
CV 910 – Camión volquete convertido en Ómnibus – Sección 2 Distrito de Trinidad Itapúa	Camión taller convertido en camión plataforma CT 307 – Distrito 7 Edelira 21	Camión volquete convertido en camión cisterna CV 1105 – Proyecto Itapúa – La Paz

Detalle de bienes con modificaciones estructurales

Denominación	Ficha	Marca	Modelo	Chasis	Motor Nº	Estado Actual	Valor de Registro G.	Ubicación Actual
Camión Volquete	CV-1122	FORD	F-14000	9BFXTN5M3RDB-52966	229.06.151736	Transformado a ómnibus	55.721.250	Concepción
Camión Plataforma	CP-1004	FORD	F-14000	9BFXTNSM1SDB-60427	229-06.155479	Transformado a Camión Engrase	106.200.900	San Pedro Chore
Camión Plataforma	CP-1004	FORD	F-14000	9BFXTNSM1SDB-60427	229-06.155479	Transformado a Camión Engrase	106.200.900	San Pedro Chore
Camioneta	C-558	ISUZU	TFS54H-LS	JAATFS54HP-7101967	750407	Cabina fue cambiada del C-556	17.404.982	San Pedro Tacuara
Camión Plataforma	CP-979	FORD	F-11000	LA70GM-37502	229.06.64360	Convertido a ómnibus	9.256.500	San Pedro Tacuara
Camión Volquete	CV-910	Mercedes Benz	LK-1113	344041-12-508353	344912-10-623273	Transformado a Ómnibus	4.000.000	Itapúa Trinidad
Camión Taller	CT - 307	Ford	Cargo 2322	9BFYTNGT5PDB-04048	30422915	Transformado en camión plataforma	161.515.800	Itapúa Edelira 21
Camión Volquete	CV-1105	Mercedes Benz	LK-1621	9BM386045RB0351185	376986-10-249485	Camión Cisterna	89.671.090	Itapúa La Paz
<b>TOTAL VERIFICADO</b>							<b>549.971.422</b>	

Con Relación a este hecho, la entidad auditada sostiene: “De conformidad al Manual de procedimientos aprobado por el Decreto Nº 20132/03, de bienes al ser incorporados en el ámbito del Estado, se deberán consignarles una descripción para identificarlo, denominado CÓDIGO. En el MOPC, para los equipos tanto de transporte, viales, maquinarias, etc., le son aplicado también otro identificador llamado FICHA y así tenemos como ejemplo los CV= Camión Volquete; CT= Camión Taller; MN= Motoniveladora, etc. Estos identificatorios CÓDIGO y FICHA, nacen y mueren con los bienes sin que las mismas sean cambiadas. Puede ocurrir que por cuestiones de necesidad o utilización más racional del recurso disponible, basado exclusivamente en el criterio de oportunidad, se pueda retirar de un bien un accesorio y aplicarlos a otro bien, sin que en ningún caso esos bienes pierdan su identidad. Para estos casos las verificaciones y los controles patrimoniales son realizados como bienes en conjunto....”

Esta auditoria señala que lo observado no se refiere a retiro de accesorios de los bienes sino a la modificación estructural de los mismos, los cuales afectaron a los valores y a las características particulares registrados en el Inventario.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

**CONCLUSIÓN**

Esta auditoria concluye que las modificaciones estructurales de los vehículos del MOPC ascienden a **G. 549.971.422 (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós)**, quedando desvirtuados el valor de los mismos en el Inventario considerando los cambios que fueron efectuados, en contravención al Art. 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que establece: *“Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*

Por tanto, lo actuado por los responsables del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se hallan en infracción al Art. N° 83 de la Ley N° 1535/99 **“De Administración Financiera del Estado”** que establece:

**inc. e) “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retrasos o presentarlas con graves defectos”.**

**RECOMENDACIÓN**

Los responsables del MOPC, deberán reglamentar la práctica de las modificaciones estructurales de los vehículos considerando que estos procedimientos desvirtúan los valores de los bienes registrados en el Inventario General.

**A.4) BIENES PATRIMONIALES SIN CODIGOS IDENTIFICATORIOS**

Los bienes verificados que se describen en los cuadros siguientes no han podido ser identificados en el Inventario General, debido a la carencia de datos (códigos); razón por la cual se desconoce el valor de los mismos.

Por la situación señalada, no se ha podido precisar la inclusión y valoración en el inventario, así como la correcta aplicación del Revalúo y la Depreciación a los bienes verificados, en los siguientes distritos:

**Concepción - Pozo Colorado**

Denominación	Marca	Modelo	Chasis	Motor N°	Valor Unitario
TRAILLA 1	SD	SD	SD	-----	<b>Sin datos</b>
TRAILLA 2	SD	SD	SD	-----	
TRAILLA 3	SD	SD	SD	-----	
Compresor de aire	Wayne	SD	SD	Eléctrico PEVNPV 1,25	
Aparejo Electrico	Durazzo	SD	SD	-----	
Rastra de Disco	SD	NW77083	SD	-----	
Casa Rodante	SD	SD	SD	-----	

**OTROS BIENES VERIFICADOS**

Distrito	Cantidad	Denominación	Ficha	Marca	Modelo	Valor Unitario
Tacuara	uno	procesador	SD	VTC	PENTIUM 90-H2	<b>Sin datos</b>
Tacuara	uno	procesador	SD	VTC	PENTIUM 400	
Tacuara	uno	Impresora	77.904.253.228.03	HP-DESJET	SD	
Tacuara	uno	UPS	SD	EIE	Inteligente	
Tacuara	uno	monitor	39104	VTC	SD	
Tacuara	uno	monitor	100619	Sansung	SD	
Tacuara	uno	Calculadora	77.904.253.223.91	Casio	SD	
Tacuara	uno	Procesador	77.904.253.225.51	VTC	SD	
Yby Yauí	uno	Equipo de Radio	26066	SD	SD	
Choré	uno	Cargador de Batería	322117	Rodect	SD	
Choré	uno	Cargador de Batería	9193	Chuby	SD	
Choré	uno	Equipo de Radio	21093	Yaesu	SD	
Choré	uno	Equipo de Radio	322018	hinwa	SD	
Choré	uno	CPU	32206	AOC	SD	
Choré	uno	monitor	32205	AOC	SD	
Choré	uno	teclado	SD	WETC	SD	
Choré	uno	mouse	SD	Genius	SD	
Choré	uno	impresora	SD	HP-LASER	SD	
Santa Rosa	uno	Equipo de Radio	11051	TWC	SS	
Santa Rosa	uno	Equipo de Radio	97010135	ASTRON	SD	
Santa Rosa	uno	Fotocopiadora	SD	SHARP	SF2022	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**MISIÓN:** Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Distrito	Cantidad	Denominación	Ficha	Marca	Modelo	Valor Unitario
Santa Rosa	uno	Fotocopiadora	SD	LASER-JET	SD	
Santa Rosa	uno	Telefonofax	SD	SHARP	FO3350	
Santa Rosa	uno	WOKI-TOKI	SD	SHIWA	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	rastra de discos	SD	Valmat	RC	
Concepción-Pozo Colorado	uno	compactador remolcable	CO-015	SD	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	casa rodante	SD	SD	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	equipo de radio	SD	Trans Word	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	aparato telefónico	SD	Assit.	SD	
Concepción-Pozo Colorado	tres	aparato woki-toki	SD	Motorola	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	saranda p/tamizar triturada	SD	SD	CBR	
Concepción-Pozo Colorado	uno	maquina de escribir	SD	Facit	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	ventilador	SD	Watson	SD	
Concepción-Pozo Colorado	uno	ventilador	SD	Machine	JIG-355	
Concepción-Pozo Colorado	uno	bascula	SD	LONGHINO	DL60	

En una parte del descargo presentado con relación a este punto, los responsables de la entidad auditada señalaron: “...***Pueden presumir los Auditores de la CGR por no haber podido precisar a través de los códigos que los bienes están o no incluidos, valorizados revaluados y/o depreciados los bienes cuyos detalles señalaran en la Comunicación de Observaciones. Como respuesta a ésta observación, el órgano institucional que tiene la responsabilidad de la administración de dichos bienes conforme a nuestra carta orgánica, declara que los mismos forman parte legalmente de los bienes patrimoniales del MOPC y están sujeto a los revalúos y depreciaciones correspondientes, conforme a las normativas de cierre que provee el Ministerio de Hacienda...***”

Esta auditoria resalta que lo observado no constituye presunciones, sino hechos que imposibilitaron la identificación de los bienes citados en el Inventario, en contravención a lo establecido en el Decreto 20132/03 “*Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...*” que en el punto 3.3 señala: “... *Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento*”.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que el saldo de la cuenta de Bienes de Uso Institucional no refleja con exactitud el valor real de los bienes patrimoniales que la integran, debido a la existencia de bienes que no pueden ser identificados en el Inventario General por la falta de códigos patrimoniales en los mismos, en contravención a lo establecido en el Decreto 20132/03 “*Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...*”

Por lo expuesto, la entidad auditada se halla en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, que en su **Artículo 56.- establece: Contabilidad institucional:** “*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*” .

## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá proceder a la codificación de todos sus bienes, a fin de facilitar su ubicación física e identificación de sus valores en los registros contables.

## RESUMEN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INACTIVAS O EN DESUSO

El Inventario General de Bienes del MOPC contiene registrados vehículos y maquinarias inactivas o en desuso por un monto que asciende a **G. 9.540.248.205 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco)**, según resultado de las verificaciones realizadas. Los bienes verificados corresponden a campamentos regionales del interior, así como de bienes depositados en capital y San Lorenzo:



Lugar de Verificación	Cantidad de Bienes Inactivos Verificados	Valor de Registro Según Inventario MOPC G.
Capiibary	3	61.561.250
Choré	4	144.553.350
Concepción- Pozo Colorado	5	483.400.000
La Paz	23	3.214.909.155
Natalio	3	370.947.630
Pto López	2	70.155.150
San Lorenzo	46	3.925.146.877
Santa Rosa	6	430.602.950
Tacuara	8	425.319.043
Trinidad	1	161.515.800
Yby Yaú	2	252.137.000
<b>TOTALES</b>	<b>103</b>	<b>9.540.248.205</b>

Fuente: Actas de verificación de bienes del año 2008 CGR

### Detalle en Anexos

Los responsables del MOPC, señalaron en el Descargo presentado a este punto: “...Con respecto a esta observación sentamos nuestra objeción, por representar una extrema presunción y se solicita que sea excluida del informe. En sentido objetivo y como manda la ley para un trabajo tan delicado como la Auditoría, porque en esta actividad se requiere de una absoluta independencia, objetividad y claridad solicitamos al Órgano Superior de Control, se nos remita en la brevedad posible, el detalle completo de los bienes y el criterio objetivo utilizado para la calificación”

Al respecto señalamos que las cifras expuestas en el cuadro precedente se basan en bienes que fueron verificados, de las cuales se dejaron constancia en actas y/o se tomaron las notas respectivas avaladas con firma de los responsables distritales. En cuanto al criterio objetivo, las situaciones citadas se han dado en base a las condiciones en que fueron visualizados los vehículos y maquinarias, hechos que pueden ser corroborados con un breve recorrido por los campamentos distritales más cercanos. Adjuntamos en Anexo el Detalle de bienes desmantelados y/o inactivos, valorizados según Inventario del MOPC.

Los bienes cuyos valores integran el cuadro precedente, se encuentran registrados en el FC 03 Inventario General, con valores históricos no actualizados, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 20132/03 “Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado” señala: **1.9** -- *Los organismos y entidades del Estado ..... tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día, de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.*

### CONCLUSIÓN

Esta Auditoria concluye que de acuerdo a las verificaciones realizadas en campamentos distritales, el MOPC posee vehículos y maquinarias inactivas por un valor total de **G. 9.540.248.205 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta millones doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cinco)**. Dicho monto no refleja en la actualidad el valor real de los bienes por los hechos mencionados, considerando que incluye varios bienes que se hallan desmantelados.

La entidad auditada no ha realizado los ajustes contables correspondientes a bienes afectados por falta de varios componentes, razón por la cual los saldos del sistema contable no refleja el valor real de los activos registrados, en contravención al Art. 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que dispone: “Contabilidad Institucional, las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

a. desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

Por lo expuesto, se señala que lo actuado por los responsables, se hallan en contravención a la Ley N° N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” que en el Art. N° 83 establece:

**inc. e) “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retrasos o presentarlas con graves defectos”.**

Por tanto corresponde la aplicación a los responsables de los hechos citados lo establecido en el Art. 82 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que señala: “Las autoridades, funcionarios, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado.... que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio con la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.”

**RECOMENDACIÓN**

A fin de precautelar los bienes que actualmente se encuentran parados, los responsables del MOPC deberán implementar las siguientes medidas:

1. Disponer que los vehículos y maquinarias descompuestos reparables sean depositados en un solo lugar de manera a facilitar el control y vigilancia de los mismos.
2. Establecer grados de responsabilidad encargando el cuidado de los equipos a funcionarios entendidos en la materia.

**A.5) FALTA DE INVENTARIO DE BIENES EN DEPÓSITO**

Se ha constatado en el distrito de La Paz la existencia de componentes retirados de vehículos y maquinarias, almacenados sin ningún orden y carentes del código patrimonial que pueda facilitar la ubicación de la máquina y/o vehículo al que pertenece.

En el caso de los camiones de la Marca Mercedes Benz el número del motor se halla gravado en una placa removible ubicado en la parte superior, el cual puede ser retirado con facilidad hecho que posibilitara el extravío o cambio de componentes de similares características . En las siguientes imágenes se observan algunos ejemplos de los diversos casos observados.



*Repuestos verificados en el Proyecto Itapúa – Distrito de La PAZ*

El responsable del Proyecto Itapúa, señaló que el retiro de componentes no está autorizado por la alta administración de la entidad.

Con relación a este hecho, los responsables del MOPC señalaron en su Descargo lo siguiente: “Consideramos que pueden existir piezas que se retiran de los equipos, tanto para su reparación como para su cambio; y efectivamente los mismos deberán estar almacenados de manera ordenada en los depósitos. Con respecto al **CÓDIGO PATRIMONIAL** y de conformidad al Manual vigente, los equipos son los que deben tener asignados y no las piezas que son accesorios...”

Esta auditoria se ratifica en la observación señalada, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la utilización de códigos en los componentes retirados de vehículos, resguardados en depósito. La adopción de este procedimiento permitirá la identificación del vehículo o maquinaria a la que corresponden o de las que fueron retirados dichos componentes, en caso de que nuevamente se impartieran la orden de ser reinstalados.

Los componentes observados se encuentran resguardados en condiciones de mínima seguridad, carentes de los rotulados correspondientes, en contravención a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 **3.3 -- La identificación**

individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento.

Los desmantelamientos de bienes han sido realizados sin dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Cáp. 4 del Decreto N° 20132/03 que señala: 4.9 “Cuando se dieren de baja bienes de los cuales puedan aprovecharse partes utilizables, como ser los materiales de edificaciones, obras de infraestructura, **maquinarias** etc., se hará un detalle de los mismos y se enviarán al almacenista para efectuar el avalúo de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo 2, punto 1, **y producir la orden de alta e ingreso a depósito o almacenes y en la contabilidad**”.

Igualmente, en el Distrito mencionado, se ha verificado la existencia de un depósito de repuestos de vehículos, maquinarias, así como de insumos varios por un importe desconocido, debido a la inexistencia de Inventario detallado y valorizado de los bienes almacenados en el depósito. El responsable de este Distrito no ha presentado el registro diario de entrada y salida de mercaderías.

Ante la carencia de inventario, no han sido registrados en el Sistema Contable el valor total de los bienes (repuestos e insumos) visualizados en dicha dependencia. En las siguientes imágenes se observan un ejemplo de la situación evidenciada:



Existencias en depósitos sin códigos y sin Inventario – Distrito La Paz

Asimismo, hemos constatado la existencia, en iguales condiciones a la mencionada precedentemente, depósitos de insumos y repuestos para vehículos y maquinarias en los campamentos del MOPC de los distritos de Choré y Tacuara.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye, que los responsables de los campamentos distritales no poseen inventario detallado y actualizado de los repuestos e insumos en existencia en depósito, en contravención a lo establecido en el Punto 3.1 del Decreto N° 20132/03.

Asimismo, no fueron registrados en el sistema contable el valor de los bienes en existencia en depósito por lo que el Saldo del Activo Fijo no incluye la totalidad del valor de los bienes que forman parte del patrimonio del MOPC, en contravención al Art. 56 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en el inc. d) establece: “...mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforma su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”




## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá proceder al levantamiento de un inventario detallado y valorizado de los bienes que se encuentran en depósito y proceder a la registración correspondiente, a fin de que los estados contables expongan saldos patrimoniales razonables.




### A.6) EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN DESUSO, HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS.

En los campamentos distritales del MOPC, ubicados en los departamentos de San Pedro, Concepción e Itapúa se ha procedido a la verificación del estado en el que se encuentran los Equipos de Comunicación, Herramientas,

Aparatos y Equipos; constatándose durante la realización de los procedimientos pertinentes, que todos los equipos (de comunicación) de los campamentos verificados se encuentran **descompuestos y obsoletos**.

		
Equipo transmisor descompuesto Planta Asfáltica de La Paz	Equipo transmisor base descompuesto en la localidad de La Paz	Equipos de radiotransmisores descompuestos guardados en gaveta localidad de Santa Rosa

Varias herramientas, aparatos y equipos de comunicación verificados en el contexto de la auditoria no pudieron ser identificadas en el Inventario así como sus valores de registros, debido a la falta de codificación de los mismos. También se ha evidenciado la falta de cuidado de estos bienes que son utilizados en condiciones de abandono en la intemperie, tal como se observa en las imágenes.

		
Equipo de surtidor de combustible y grua elevador expuestos a la intemperie, bajo techo improvisado y volátil, sin códigos patrimoniales – Edelira 21		Gato Hidráulico sin código patrimonial – LA PAZ

### CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que los saldos de las cuentas patrimoniales correspondientes a Equipos de Comunicación y Herramientas aparatos y equipos varios, se encuentran totalmente desactualizados, considerando que los registros del Balance de estas cuentas superan a los datos registrado en el Inventario en un monto total de **G. 31.161.122.818 (Guaraníes treinta y un mil ciento sesenta y un millones ciento veintidós mil ochocientos dieciochos)**, asimismo, contiene registros de valores de bienes obsoletos, en contravención a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado que establece: **Contabilidad institucional:** *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio,* en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, en su **Art. 95**”, que establece: **“Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución.”**

### RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá proceder a la actualización del Inventario, de tal forma a determinar los equipos que se encuentran en situación de obsolescencia, a fin de proceder a darlos de baja si correspondiere.

### A.7) BIENES ENCONTRADOS EN PROPIEDADES PRIVADAS Y EN LA VIA PÚBLICA

Se ha constatado que diversos bienes se encuentran depositados en viviendas particulares y otros en la vía pública, generando esta situación riesgos de sustracción de componentes o del equipo mismo. En las siguientes imágenes se observan algunos de los casos evidenciados:

<p>Compactador pata de cabra doble, remolcable depositado en la vereda de una vivienda particular ubicado en un camino vecinal a 125 km del distrito de LA PAZ – Verificación 2008</p>	<p>Motoniveladora nueva sin llantas abandonada en propiedad de Ganadera J.O. sin 4 llantas ni cubiertas Km 312 tramo Pozo Colorado – Concepción 2008</p>

Como se observa en las imágenes precedentes, las maquinarias del MOPC son encontradas prácticamente a la intemperie sin resguardo y sin las medidas de seguridad necesaria. Al respecto, el Capítulo I del Decreto N° 20132/03 en el punto 1.7 expresa: *“Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deberán velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural...”*

Los responsables de la entidad, han señalado en su descargo con relación a estos hechos lo siguiente: *“En la institución no se descarta la posibilidad que bienes patrimoniales que están siendo utilizados en los frentes de obras, estén transitoriamente depositados un fin de semana o feriados en propiedades privadas, por el costo y la dificultad que representa su traslado y por el deterioro que puedan sufrir al trasladar de un lugar a otro desde el punto de vista técnico; pero que sean abandonados en la vía pública exponiéndose a riesgos que pueda afectar su integridad, ningún responsable tiene la autorización.*

Durante los procedimientos de verificaciones realizadas fueron encontrados los bienes citados en las condiciones señaladas y de hecho es una práctica normal que incide negativamente sobre los activos, debido a que no se prevén las medidas de seguridad adecuada.

**CONCLUSIÓN**

Esta auditoria concluye que los responsables del MOPC no toman medidas adecuadas de seguridad de los equipamientos de su patrimonio, considerando que en muchos casos los bienes son encontrados en propiedades particulares que no asumen responsabilidad por las máquinas y otras en la vía pública, en contravención a lo establecido en el punto 1.7 del Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03.

**RECOMENDACIÓN**

La entidad auditada deberá implementar medidas adecuadas de seguridad para el resguardo de las maquinarias.

**A.7) BIENES SUBASTADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SIGUEN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL MOPC AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Analizados los datos correspondientes a los bienes del MOPC que han sido subastados según Decretos N° 9291/95, 18617/97, 22027/98, 8025/06 y de fecha 2/02/08 y verificados en el Inventario General de Bienes (FC-03) proveídos por la Institución, se ha constatado que continúan registrados bienes subastados al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, por valor de **G. 378.939.323 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés)**, conforme al siguiente detalle:

Decreto N°	Marca	Modelo	Clase de Veh.	Chasis	Motor N°	Valor Unitario
6825/99	YAMAHA	DT200	MOTOCICLETA	9C04AN000P1200153	4AN-200153	5.717.250
6825/99	HINO	KM 410	CAMION PLATAFORMA	KM 410-18867	81164	4.000.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Decreto N°	Marca	Modelo	Clase de Veh.	Chasis	Motor N°	Valor Unitario
6825/99	YAMAHA	600CC	MOTOCICLETA	9C62VG000N0003788	2VG-032209	7.785.423
6825/99	YAMAHA	DT200	MOTOCICLETA	9C04AN000P1200157	4AN-200157	5.717.250
6825/99	SUZUKI	AX100	MOTOCICLETA	10449	156252	6.280.600
6825/99	SUZUKI	AX100	MOTOCICLETA	10441	156264	6.227.800
6825/99	SUZUKI	AX100	MOTOCICLETA	10128	135835	6.280.600
6825/99	SUZUKI	AX100	MOTOCICLETA	10126	135840	6.280.600
6825/99	CATERPILLAR	140 B	MOTONIVELADORA	61S00811	47V13137	12.000.000
8025/06	M. BENZ	LK-1113	CAMION VOLQUETE	9BM344019HB-745768	344.991-10-891332	20.000.000
8025/06	SCANIA	111H	CAMION VOLQUETE	9BSTH4X2Z-03217620	ME3206664	7.000.000
8025/06	M. BENZ	4-110	UNIMONG	WDB418100-1W181022	364.955-10-351125	200.000.000
8025/06	VALMET	128,4	TRACTOR AGRICOLA	128.407.04021	229.06.94748	6.929.000
8025/07	FIAT-CONCOR	BURBAN	GENERADOR DE LUZ	6446	CP3620.2001-1850217M	3.000.000
	FORD	CARGO 1622	CAMION CIST. P/ AGUA	9BFXTNSM7SDB-62439	229.06.156.646	76.720.800
22027/98	CATERPILLAR	12 E	MOTONIVELADORA	12F3514	12F3514	5.000.000
<b>Total General</b>						<b>378.939.323</b>

Debido a que los bienes subastados no fueron desafectados del Inventario General, el Saldo del Activo Permanente presenta valores sobrevaluados por un monto de **G. 378.939.323 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés)**, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su **Artículo 56.- Contabilidad institucional**, incisos a) y d); en el Decreto N° 8127/00, en su Art. 95°.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que los responsables del MOPC no han realizado la desafectación en el Inventario General de los bienes que fueron subastados en ejercicios anteriores, por un monto total de **G. 378.939.323 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés)**, lo cual ocasiona un incremento indebido en los Saldos del Activo Permanente; en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, que en su **Artículo 56.- establece: Contabilidad institucional: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”**; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, en su **Art. 95°**, que establece: **“Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución.”**

## RECOMENDACIÓN

Proceder a la depuración y actualización en el inventario de los bienes que en la actualidad han sido subastados y que aún forman parte del mismo, a fin de que las informaciones patrimoniales expongan razonablemente la situación actual de los registros de bienes institucionales.

### A. 8) VEHICULOS DEL MOPC ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO.

Este equipo auditor ha solicitado el listado y/o Inventario paralelo de los vehículos adquiridos a través de los distintos proyectos, sin embargo, a la fecha de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría, los responsables del ente auditado han remitido en forma parcial la información requerida.

En las siguientes imágenes se observa la situación actual en que se encuentra algunos vehículos adquiridos a través de los distintos proyectos:

Camioneta Chevrolet Blazer sin motor adquirida del <b>Consortio Roy Jorgensen y ASO</b> – C – 214 - San Lorenzo	Camioneta Chevrolet S10 año 2000 descompuesto adquirida del <b>Consortio Sanpedrano</b> C-658 – San Lorenzo	Camioneta doble Cabina Nissan Ax año 2000 adquirido del <b>Consortio Rutas del Chaco</b> - motor desmontado en la carrocería – Edelira 21 C-670

Cabe señalar que en el marco del Examen Especial dispuestos por Resolución CGR N° 1079/06 fue proveído por los responsables del MOPC al equipo auditor un listado que contiene un total de 74 camionetas y 3 motocicletas. Durante la realización del presente trabajo fue proveído otro listado actualizado conteniendo 80 vehículos y tres motocicletas.

A continuación se detallan los 6 vehículos registrados de más en el listado actual con relación a las informaciones anteriormente proveídas:

N°	Ficha MOPC	Marca	Año	Chasis N°	Proveído al MOPC por
1	C – 721	Ford Ranger	2002	8AFDR13F02J260708	INGAER – DECYPAR
2	A-100	Peugeot 405	1995	VF34BD9B271369526	ELECTROCONSUL
3	C-730	Mitsubishi L 200	2001	MMBJNK7401D063331	CONSORCIO VILLA OLIVA
4	C-214	Chevrolet Blazer	2000	9BG116DTOXC 915265	Cons. ROY JORGENSEN y ASO
5	C-242	Nissan Patrol	2006	JN1TCSY61Z-0559423	Central INC – Consultora Guaraní
6	Sin datos	Mitsubishi L200	1997	DJNK340SP08449	Figueredo Ferraz Tecnoestudio Hidroconsul

Por tanto, esta auditoria considera que existen inconsistencias entre las informaciones proveídas, con relación a los vehículos adquiridos de los Consorcios constructores de obras y de fiscalizaciones. En uno de los locales del MOPC se pudo evidenciar en algunos casos el cumplimiento del Art. 5° de la Ley N° 704/95, momentos antes de la verificación, tal como se observa en las siguientes imágenes:



Los vehículos adquiridos de los Consorcios en algunos casos, son utilizados al margen de lo establecido en la Ley 704/95 “*Que crea el Registro de Automotores del Sector Publico y Reglamenta el Uso y Tenencia de los Mismos*”, considerando que los rodados no son depositados en parque cerrado al término de las jornadas laborales, sino que se encuentran en poder de funcionarios a quienes les fueron asignados.

**A. 8.1) VEHICULOS ADQUIRIDOS DE CONSORCIOS NO PRESENTADOS PARA LA VERIFICACIÓN**

Esta auditoria ha realizado la verificación de los vehículos conforme a la información remitida, de la cual se ha determinado que un total 8 (ocho) vehículos no han sido presentados para su verificación, a fin de corroborar la existencia y el estado físico de cada uno de estos bienes.

En el cuadro siguiente se detallan los vehículos no presentados para verificación física:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nº Ord.	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS	MOTOR	REPARTICIÓN	CONSORCIO	CHAPA Nº	Valor según MOPC G.	Obs.
1	FORD	RANGER	2002	8AFER13D2WJO77710	QD32-143893	Vialidad	SURUBI'Y-CONCAMINT	AHU-245	120.000.000	Según doc.
2	CHEVROLET	S10	2000	9BG138BCOYC-420774	40704022524	Distrito Nº11-Sección 2	SAN PEDRANO	SIN DATO	91.000.000	Según doc.
3	MITSUBISHI	L200	1993	DJNK340PP03255	4D56FL1143	Vialidad	STE-EIT	AJC-613	Sin datos	Robado
4	MITSUBISHI	L200	2002	93XJNK3402C220516	4D56KJ8905	SIN DATO	ARG-TECNO EDIL	AXA-234	Sin datos	Según doc.
5	CHEVROLET	S10	1998	9BG138TWWC940052	4A8A75B081866D	SIN DATO	CONSULTORA GUARANI	AXG-321	0	Según doc.
6	KENTON	DAKAR 200 CC	SIN DATO	LZSJCM0335616053	ZS169FML23A00032	SIN DATO	ASUNCIÓN	SIN DATO	Sin datos	Según doc.
7	KENTON	DAKAR 200 CC	SIN DATO	LZSJCM00535617074	ZS169FML23B00002	SIN DATO	ASUNCIÓN	SIN DATO	Sin datos	Según doc.
8	FORD	ECOLINE 350	SIN DATO	1FTJS3411HHB75261	SIN DATO	SIN DATO	ASUNCIÓN	SIN DATO	Sin datos	Según doc.
<b>Total Parcial</b>									<b>211.000.000</b>	

La entidad auditada ha remitido documentos, explicando las razones por las cuales no fueron presentadas al equipo auditor para la verificación, por tanto, se desconoce la existencia y ubicación de los vehículos mencionados precedentemente.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que hasta la fecha no se ha podido determinar la cantidad exacta de vehículos adquiridos de los consorcios encargado de construcciones de obras viales y fiscalizaciones, debido a que la institución no cuenta con un registro detallado y actualizado de dicha información, dado que conforme al listado proveído al equipo auditor, describe un total de 83 vehículos, conteniendo 6 unidades más con relación al listado presentado en el marco del Examen Especial dispuesto por Resolución CGR Nº 1079/06, el cual tenía registrado 77 unidades.

Asimismo, los responsables del MOPC no presentaron para la verificación correspondiente un total de 8 vehículos adquiridos de los consorcios constructores y fiscalizadores, de los cuales 2 (dos) vehículos poseen valor, totalizando la suma de G. 211.000.000, desconociéndose el valor de las otras 6 unidades por la falta del registro señalado, en contravención a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en su **Artículo 56.- establece: Contabilidad institucional:** "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva."

Debido a que varios vehículos adquiridos en estas condiciones aún no fueron integrados al patrimonio, asimismo, no dieron cumplimiento a la Ley Nº 704/95, propiciando el uso indebido de los mismos.

## RECOMENDACIÓN

La institución auditada deberá:

- Proceder al análisis de todos los contratos de obras que incluyen adquisiciones de vehículos y otros bienes de empresas contratistas, a fin de precisar las cantidades y características exactas de bienes adquiridos.
- Proceder a la correcta registración de los mismos conforme a las dinámicas contables establecidas por el Ministerio de Hacienda.
- Realizar verificaciones periódicas de los vehículos, a fin de que el uso de los mismos se encuentren acordes a lo establecido en las leyes que rigen la materia.

### A. 9) - TERRENOS

De la comparación del Saldo de la Cuenta Terreno, según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 con el Saldo registrado en el Inventario General, a valores acumulados resultó una diferencia de más en el Balance con relación a registros del Inventario por un monto total de **G. 237.999.596.801 (Doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil ochocientos uno)**, conforme al siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	Saldo Según Balance G.	Saldo Según Inventario G.	Diferencia según Auditoría G.
26201	TERRENO	341.349.098.133	103.349.501.332	237.999.596.801

**A. 9.1) INMUEBLES DEL MOPC NO REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA**

Realizada la comparación de la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado del Ministerio de Hacienda con el Inventario de Bienes proveído por MOPC, se ha constatado que no han sido registrados **591** (quinientos noventa y un) inmuebles por un valor de **G. 27.294.381.810 (Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y uno mil ochocientos diez)**, en la *Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado*, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el **Artículo 56.- Contabilidad institucional**, incisos a) y b).

**A. 9.2) INMUEBLES DEL MOPC NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO**

De la misma forma, se ha constatado que no figuran en los registros del Inventario de Bienes del ente auditado, un total de **23** (veinte y tres) inmuebles registrados en la *Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado*, conforme a la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado, proveído al equipo auditor.

**A. 9.3) DOBLE REGISTRACIÓN DE INMUEBLE EN LA CONTABILIDAD PUBLICA DEL M.H.**

Se ha verificado la Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado con el Inventario de Bienes proveído por la Institución, observando, **la existencia de una doble inscripción de un mismo terreno, ubicado en Colonia Lisiados de la Guerra, Distrito de Choré, Departamento de San Pedro en la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado**, según se expone en el siguiente cuadro:

Nº ORDEN	LUGAR	DISTRITO	DPTO	Nº FINCA	PADRON O CTA CTE	Nº INSCRIPCIÓN	AÑO INSCRIPCIÓN
88	Lisiados de la Guerra	Choré	San Pedro	3765	P-4196	6691	2006
104	Lisiados de la Guerra	Choré	San Pedro	3765	P-4196	7535	2007

La doble inscripción produce una distorsión de los registros referente a los bienes de la Institución, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el **Artículo 56.- Contabilidad** incisos a) y b).

**CONCLUSIÓN**

Esta auditoría concluye que el MOPC no ha remitido a la *Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado*, un total de **591** (quinientos noventa y un) inmuebles por un valor de **G. 27.294.381.810 (Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y uno mil ochocientos diez)** para su registración correspondiente.

De igual manera la institución no tiene registrado en el Inventario de Bienes, un total de **23** (veinte y tres) inmuebles registrados en el Ministerio de Hacienda, asimismo, se constató la doble inscripción de un inmueble del Distrito de Choré, en contravención a lo establecido en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el **Artículo 56.- Contabilidad institucional**. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras.

Asimismo con el punto **1.11- del Decreto N° 20132/03** que autoriza el uso del *Manual de Normas y Procedimientos*, que dice: “*Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince primeros días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, que actuará como consolidadora de los datos de los bienes activados y originada en los distintos organismos y entidades del Estado. Las Municipalidades se registrarán conforme al punto 1.3 de este Manual*”.

**RECOMENDACIÓN**

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos correspondientes, a fin de subsanar las situaciones observadas.



## CAPÍTULO III

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Por nota MOPC N° 661 ingresada en la Contraloría General de la República bajo el Expediente CGR N° 7860/07, la entidad remitió el Plan de Trabajo de Mejoramiento en base a las observaciones detectadas en el marco de la **Resolución C.G.R. N° 1079 del 19 de julio de 2006**, por la cual se dispuso la realización de un *“Examen Especial a los bienes patrimoniales – Equipos de transporte y maquinarias – del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2005”*

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento con relación al cumplimiento de las acciones correctivas que debieron ser implementadas, se ha determinado la no ejecución de las actividades tendientes al logro de los objetivos propuestos.

Con relación al punto 8 que expresa: *“Depurar el parque automotor y el registro de bienes de la institución”*, el mismo se ha realizado en forma parcial, atendiendo a que no fue depurado en su totalidad el inventario correspondiente al parque automotor. A continuación se presentan las actividades y objetivos que debieron ser implementados por los responsables del MOPC:

N° Ord.	Actividad	Responsable	Objetivos	OBSERVACIÓN
1	Determinación de la cantidad de vehículos (camionetas) adquiridos a través de obras y consultorías.	Dirección de Bienes y Suministros	Contar el número universo de vehículos (camionetas) adquiridos a través de licitaciones de Obras y Servicios de Consultoría	No fueron logrados objetivos propuestos
2	Establecer la situación patrimonial de cada uno de estos vehículos	Dirección de Bienes y Suministros	Determinar con exactitud la situación patrimonial de cada uno de los vehículos identificados	No fueron logrados objetivos propuestos
3	Incorporar los bienes en el patrimonio de la institución	Dirección de Bienes y Suministros	Ajustar el costo de exposición de los bienes adquiridos considerando los revalúos y depreciaciones correspondientes	No fueron logrados objetivos propuestos
4	Verificación física de estos bienes patrimoniales adquiridos a través de contratos de Obras y/o Consultorías	Dirección de Bienes y Suministros. Dirección de Auditoría Interna	Determinar la existencia y conservación de los vehículos a ser incorporados	No fueron logrados objetivos propuestos
5	Registración Contable	Dirección de Contaduría	Realizar los registros contables y exponer en los estados financieros	No fueron logrados objetivos propuestos



Nº Ord.	Actividad	Responsable	Objetivos	OBSERVACIÓN
<b>FASE II</b>				
6	Realizar un Inventario General de la Institución	Dirección de Bienes y Suministros	Contar con un registro actualizado de los bienes de la Institución	No fueron logrados objetivos propuestos
7	Registración Contable	Dirección de Contaduría	Exponer los Estados Financieros Actualizados	No fueron logrados objetivos propuestos
8	Subasta Pública de Bienes	Dirección de Bienes y Suministros Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Interna	Depurar el parque automotor y el registro de bienes de la institución	Cumplimiento parcial de los objetivos propuestos
<b>FASE III</b>				
9	Desarrollo de un sistema informático integrado de Administración de Bienes Patrimoniales	Dirección de Informática Dirección de Bienes y Suministros Dirección de Auditoría Interna Dirección de Contaduría	Contar con un sistema informático para la Administración Bienes Patrimoniales	No fueron logrados objetivos propuestos

El incumplimiento de las acciones correctivas que debieron ser implementadas en el marco del Plan de Mejoramiento, ocasionó la persistencia de las falencias detectadas, lo cual conlleva a la incidencia negativa sobre el Activo Permanente, entre las que se citan:

1. Falta de actualización de valores de bienes afectados en sus valores contables por desmantelamiento y retiro indebido de componentes.
2. Falta de desafectación del Inventario General bienes subastados.
3. Falta de inventario provisorio de los bienes adquiridos en el marco de los proyectos y convenios de ejecución de obras de uso público.
4. Falta de registro y cuantificación económica de materias primas producidas en plantas, procesadoras de asfaltos y canteras.
5. Falta de normativas para reglamentar procedimientos de modificaciones estructurales de vehículos y maquinarias.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que los responsables del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no han implementado el Plan de Mejoramiento elaborado, evidenciándose que siguen vigentes los hechos que afectan negativamente a las cuentas patrimoniales del Activo Permanente. En consecuencia, los Estados Financieros elaborados contienen informaciones desactualizadas y no constituyen un fiel reflejo del valor de la totalidad de los bienes que integran el patrimonio del MOPC, en contravención a lo establecido en el en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, que en su **Artículo 56.- establece: Contabilidad institucional:** “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 8127/00, en su **Art. 95º**, que establece: “**Inventario de Bienes del Estado.- Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada.**”

## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá implementar las medidas correctivas a fin de mejorar la administración de sus bienes.

### CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PUNTO 8 – PLAN DE MEJORAMIENTO




En fecha 01 de febrero de 2008 la Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado tomó conocimiento mediante publicación periodística de la realización de una subasta pública de bienes patrimoniales del MOPC, cuya realización estaba programada para el día 02 de febrero de 2008.

El equipo auditor accedió a una copia del listado de bienes a ser subastados, el mismo que fue expedido al público en general, que estuviera interesado en adquirir dichos bienes y se procedió a realizar un relevamiento de datos de los bienes expuestos para subasta, y se observaron las siguientes situaciones:

### BIENES QUE NO COINCIDEN CON EL LISTADO POR LOTES DEL MOPC

Al cotejar los bienes patrimoniales observados con el listado numerado por lotes de los bienes que se encontraban en exposición para la venta en subasta, se observaron serias discrepancias entre la condición física de los vehículos maquinarias y equipos expuestos en el contenido del documento, que luego serviría de base para el informe de la Comisión de Subasta y del Decreto que aprueba el resultado de la misma.

Como ejemplo de lo observado se citan los siguientes casos:

		
Caso 1 Lote N° 96	Caso 2 Lote N° 10	Caso 3 Lote N° 34

Caso 1: El listado de bienes por lote describe a esta pieza como Compresor de Aire Móvil, marca Sullair. En la fotografía se observa una plataforma donde anteriormente se encontraba montado el compresor. Asimismo se observa la ausencia de motor, mangueras, tanque de presión, radiador, ejes y llantas.

Caso 2: De acuerdo al listado, el Lote N° 10 describe el vehículo que se observa como un Isuzu Trooper chasis N° JACUBS68GP-7100219, motor N° 734265. Sin embargo el mismo se encontraba sin motor, sin caja, sin ruedas y sin llantas delanteras.

Caso 3: El ómnibus, de la fotografía figura en el listado como lote N° 34 y describe al mismo como un camión cisterna transportadora de líquidos. Sin embargo, se observa que el bien es un ómnibus, marca Mercedes Benz, lo cual evidencia que el vehículo sufrió modificaciones estructurales que afectaron no solo el aspecto físico sino también a su valor inventario. En las mismas condiciones fueron visualizados varios otros bienes que se encontraban en proceso de subasta.

Al respecto los responsables de la entidad auditada, afirman que: “...no se puede dar de baja un bien distinto al incorporado y para su identificación se utiliza los números de chasis o serie correspondiente. La mayoría de los componentes de los bienes subastados estaban guardados en los depósitos del Dpto de Equipos y materiales por razones de seguridad y fueron entregados a los adjudicados al retirar los bienes adquiridos. Hasta la fecha de este informe la institución no ha recibido ningún tipo de requerimiento u objeciones de parte de los adquirentes de los bienes subastados...”.

Esta auditoría considera que a los efectos de dar baja bienes en desuso del inventario, debería utilizarse un listado que describa las características de registros conforme al Inventario, pero con una columna de observación sobre sus condiciones actuales y de esta forma sincerar el estado en que se encuentran. Es de hacer notar además,



que la entidad auditada no remitió los comprobantes de entrega de las piezas retiradas de los bienes, a los adquirientes.

### BIENES EN PROCESO DE SUBASTA NO VISUALIZADOS EN EL LUGAR DEL REMATE

Conforme a la publicación periodística de fecha 27/01/08, la subasta debió ser realizada en el Dpto. Equipos y Materiales del MOPC de la ciudad de San Lorenzo, sin embargo, conforme al **Listado por Lote** proporcionado, una importante cantidad de bienes se encontraban en exposición en las **localidades de Pozo Colorado, Concepción, Ñeembucú, Itauguá**, los cuales obviamente, no han sido visualizados en el lugar del remate.

Con este hecho se ha privado a los interesados a acceder a la libre competencia, a la oportunidad de adquirir los bienes en proceso de subasta. La no exposición de los bienes a todos los interesados, impactó en forma negativa sobre el posible precio final que debía ser pagado por esos equipos ya que no fueron sometidos a la puja de ofertas entre todos los posibles interesados.

En el siguiente cuadro se citan a modo de ejemplo un grupo de bienes que no se encontraban expuestos en el lugar citado, el día de la subasta:

Nº Lote	Descripción	Base de Venta G.	Precio de Venta s/ Decreto G.	Ubicación el día de la Subasta
74	Camión Volquete marca Ford F 14000 año 1995	8.000.000	18.500.000	Pozo Colorado
75	Camión Volquete marca Ford F 14000 año 1994	8.000.000	18.500.000	Pozo Colorado
76	Camión cisterna marca Mercedes Benz año 1993	6.000.000	40.500.000	Pozo Colorado
77	Remolque marca Rancon, año 1979	400.000	36.000.000	Pozo Colorado
78	Tractor Agrícola marca Valmet año 1985	3.000.000	10.000.000	Pozo colorado
79	Tractor Agrícola marca Valmet año 1989	4.000.000	4.000.000	Pozo colorado
86	Compactador pata de cabra marca Muller año 1990	4.000.000	62.000.000	Concepción
87	Pala cargadora marca Caterpillar año 1990	10.000.000	41.000.000	Concepción
88	Pala cargadora marca Caterpillar año 1990	10.000.000	40.000.000	Concepción
99	Camión volquete marca Ford F 14000	8.000.000	12.500.000	Ñeembucú
100	Camión volquete marca Ford F 14000	8.000.000	12.500.000	Ñeembucú

A efectos de verificar la situación patrimonial de los bienes en proceso de remate, fue emitida la nota CGR Nº 65 de fecha 01 de febrero de 2008, exponiendo al Titular del MOPC los hechos observados. En la misma nota se ha **solicitado** la suspensión de dicho acto a fin de verificar la existencia o no de todos los bienes en proceso de subasta y de los componentes faltantes a los mismos. El MOPC no dio curso a la nota mencionada, procediendo al remate de los bienes en la fecha indicada.

Con relación al hecho citado, los responsable del MOPC indicaron: “...*El Decreto Nº 11731/07, por la cual se autoriza al MOPC a lleva a subasta pública....., Art. 4º Lugar de la subasta expresa: “La comisión designará el lugar día y hora de la subasta pudiendo hacerse en el lugar donde se encuentran los bienes, otras dependencias y/o donde se considere más conveniente. Las subastas realizadas en las instituciones públicas son subasta voluntarias y son diferentes a las subastas judiciales que son compulsivas. **El interés principal de la institución es de dar de baja y depurar el inventario de los bienes obsoletos inservibles.** En su oportunidad la institución ha considerado relevante el alto costo que generaría el traslado de los bienes hasta el lugar de la subasta”.*”

Este equipo auditor considera que las subastas públicas deben ser realizadas en condiciones que resulten más favorables para el estado y no al solo efecto de desprenderse de los bienes para depurar el inventario. En tal sentido los bienes deben ser dispuestos en un solo lugar a efectos de igualar la oportunidad para todos los posibles interesados.

### CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que los responsables del MOPC no registraron en forma correcta la situación o estado actual de los bienes en proceso de subasta, en el documento que sirvió de base para la elaboración del Decreto Nº 12030 de fecha 02 de abril de 2008 por el cual fue aprobado el resultado de la Subasta, en contravención a lo establecido en el Art. 83 de la Ley Nº 1535/99 de Administración Financiera del Estado que señala: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior

- e) “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retrasos o presentarlas con graves defectos”.
- f) “Cualquier otro acto o resolución con infracción a esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos”.

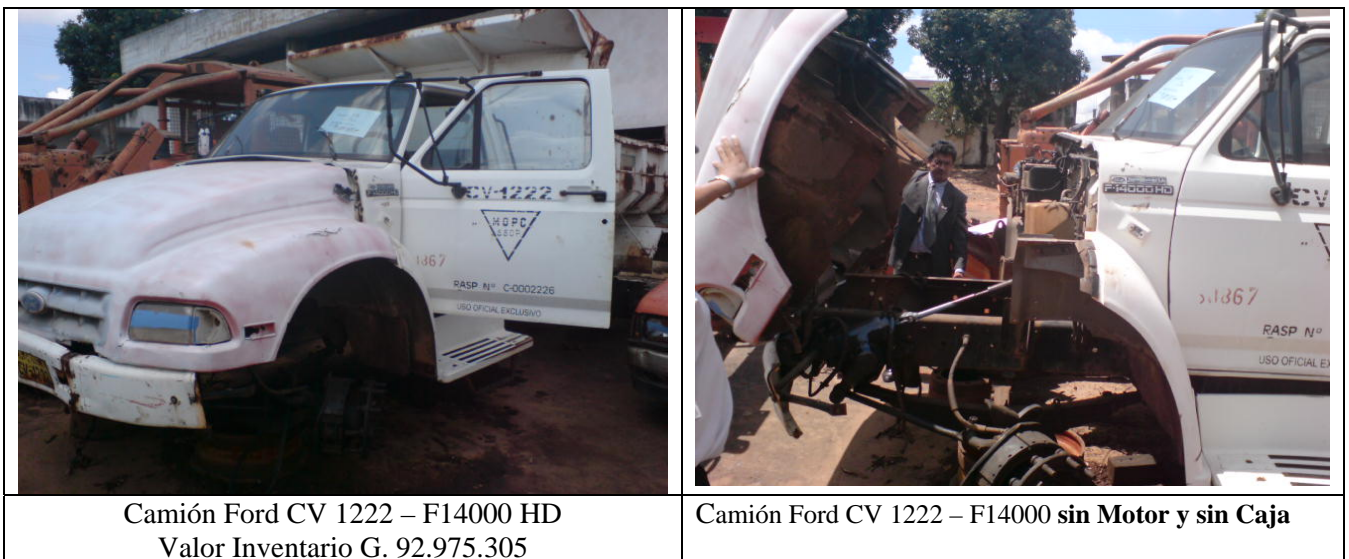
## RECOMENDACIÓN

Los responsables del MOPC deben exponer en forma precisa la situación de cada uno de los bienes en proceso de subasta y exhibirlos en un solo lugar a disposición de los interesados.

## BIENES SUBASTADOS CON FALTANTE DE PIEZAS

Durante la verificación de los equipos expuestos en el lugar del remate fueron observados vehículos y maquinarias (camiones y camionetas) a ser subastados que se encontraban con faltante de componentes principales (Bomba hidráulica, alternador, motor de arranque, tren delantero, alternador, pulmón de freno, diferenciales, etc.) Asimismo, en varios casos se observaron vehículos y maquinarias con faltante de motor completo.

En las imágenes siguientes se observa el estado en que se encontraba expuesto el camión volquete identificado con la ficha MOPC CV 1222, de la marca Ford F 14000 HD año 1997, del cual fueron retirados el motor con todos sus componentes.



Según el Decreto N° 12.030 de fecha 02 de abril de 2008 por la cual fue aprobado el resultado de la subasta, **dicho camión fue vendido en G. 16.500.000 (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil)** describiéndose al mismo, como si estuviera completo. Atendiendo al precio de venta del vehículo, se evidenció que fue subastado en el estado en que se encontraba, es decir con los componentes faltantes.

Al respecto, la entidad auditada señaló: “...debemos tener en cuenta que los bienes subastados ya han cumplido sus años de vida útil y su reparación y/o puesta en funcionamiento ya sería antieconómica para el MOPC, conforme a los informes técnicos elaborados, al tiempo de la realización de la tasación, mas todavía teniendo en cuenta que los equipos y maquinarias son utilizadas en condiciones extremas debido a la naturaleza del trabajo que realizan. Por otro lado, al decreto N° 11731 art.32 expresa Autorizase al MOPC a llevar a subasta pública los bienes mencionados en el Art. precedente, en el estado en que se encuentran. Asimismo, los compradores han adquirido los bienes de su interés voluntariamente atendiendo al principio de la oferta y la demanda y adjudicado al mejor postor”.

Las afirmaciones vertidas por los responsables y la no remisión de los comprobantes de entrega de cada de una de las piezas retiradas, denotan que los bienes fueron subastados en las condiciones señaladas por esta auditoria. Cabe señalar que no se realizaron informes técnicos individuales de cada bien a ser subastado, sino un acta de verificación de carácter general, en la cual se dejó constancia de que los bienes se encontraban inservibles.

**BIENES DESMANTELADOS SUBASTADOS**

En las mismas condiciones se observaron varios vehículos y maquinarias que se encontraban en condiciones deplorables, totalmente desmantelados quedando expuesto para la venta apenas el chasis de esos equipos. Sin embargo, fueron vendidos como si fueran unidades enteras con sus correspondientes motores y demás componentes, conforme al Listado del MOPC.

En las siguientes imágenes se observan ejemplos de las condiciones de exhibición de los bienes subastados:



A continuación se expone, un cuadro comparativo de las condiciones en que fueron subastados los bienes:

Lote N°	Descripción de los bienes según MOPC	Estado de los bienes según CGR	Base de Venta según Decreto N° G.	Precio Venta S/Decreto 12030 del 02/04/08
4	Automóvil marca ford modelo Scort GL año 1995 Motor N° USC035826 – Chasis N° 9BFZZZ54ZRB-589430	Sin motor, sin parte eléctrica, tracción delantera desmontada, se observa motor en la valijera desarmado, puerta derecha desmontada.	800.000.-	1.800.000.-
11	Camioneta marca Toyota modelo Land Cruiser LJ79LV-MN año 1998, motor N° 2H1155472(desmontado) Chassis N° HI60-041159	Motor desarmado, sin caja de cambio	6.000.000.-	7.000.000.-
13	Camioneta marca Toyota modelo Hilux LN106L año 1995, motor 3L-3798820 (desmontado), chasis LN1060112822	Sin motor, sin caja de cambio, sin llanta y cubiertas.	5.000.000.-	14.000.000.-
20	Camión volquete marca Ford modelo F-14000, año 1995, chasis N° 9BFXTNSM9RDB52974	Camión volquete sin motor, sin caja de cambio, tren delantero desmontado, sin cardan	6.000.000.-	16.500.000.-
25	Camión Volquete marca Mercedes Benz Motor N° 376-907-10-149476 chasis N° 9BM384041NB948321	Sin motor, sin caja, totalmente desarmado con rastro de choque frontal, sin parabrisa sin tracción delantera y trasera, se observa en la carrocería parte de la tracción delantera, solo tiene chasis, carrocería y cabina.	8.000.000.-	20.000.000.-
26	Camion volquete marca mercedes Benz, modelo LK1214/42, año 1993, motor 376-907-10-1586486, chasis N° 9BM384041NB955209	Sin motor, sin caja de cambio, sin bomba hidráulica, el tren delantero y trasero esta desmontado.	3.000.000.-	22.000.000.-
28	Camión Volquete marca Ford, modelo F14000, año 1995, motor 22906156033, Chasis 9BFXTNSMBSDB62417	Camión Volquete Ford: sin motor, sin caja, sin pulmones de freno traseros	8.000.000.-	14.000.000.-
34	Camión Cisterna de agua, marca Mercedes Benz, modelo LK1313, año 1981, motor N° 345002-1500-1758, chasis N° 344712-10-544597	Caja desmontada, sin motor, es un ómnibus	4.000.000.-	16.000.000.-



Lote N°	Descripción de los bienes según MOPC	Estado de los bienes según CGR	Base de Venta según Decreto N° G.	Precio Venta S/Decreto 12030 del 02/04/08
35	Camión cisterna de combustible marca Mercedes Benz, modelo LK-1519, año 1980, motor 331.873.557064, Chasis N° 9BM345042GB-714022	Camión Cisterna: no se observa motor, caja, sistema de dirección, freno, cardan, sin tanque cisterna	4.000.000.-	13.000.000.-
39	Camión Plataforma, marca Ford, modelo F12000, año 1993, motor N° 229-06-139448, Chasis N° 9BFWTNRM7PDB-23875	Capó desmontado en la carrocería, sin motor, sin caja, sin cubiertas, sin parte eléctrica, se observa en la carrocería parte de la tracción trasera.	6.000.000.-	17.000.000.-
44	Motoniveladora marca Champion, modelo 720 A, año 1995, motor N° 45514150, chasis N° 027581	Tiene el motor incompleto (desarmada), le falta accesorios, filtro de aire, parte eléctrica, motor de arranque, parte de tracción de cabecera	20.000.000.-	40.000.000.-
46	Motoniveladora marca Caterpillar, modelo N° 140G, año 1993, motor N° TD04823, chasis N° 5MDO2013	Sin motor, sin caja, sin tracción trasera ni delantera, sin accesorio de la parte hidráulica, solo se observa el chasis pelado.	20.000.000.-	35.000.000.-
53	Tractor Agrícola marca Valmet, modelo 128, 4x4, año 1986, motor 2290660977, Chasis 128.407.00451	Tiene el motor incompleto (desarmada), le falta accesorios, filtro de aire, parte eléctrica, motor de arranque, parte de tracción de cabecera	14.000.000.-	16.000.000.-
92	Camioneta Pick up, marca isuzu, modelo K2500, 4x4, motor 751372, chasis N° JAATFS54HP7102025, 1993	Motor y caja desmontada en la carrocería, sin tapa trasera, cubiertas pelada.	5.000.000.-	6.600.000.-
102	Pala Cargadora marca Clark Michigan modelo 55C motor N° 376.910-0061.260619 chais N° 42475-552BRC año 1995	Pala Cargadora <u>sin motor</u> , sin cubierta, no se observa el cucharón de carga, sin caja, sin bomba hidráulica central.	24.000.000.-	45.000.000.-
114	Motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140G, motor N° 8TDO508, chasis N° 5MDO2057, año 1993	Faltan 2 cubiertas, no se observa el motor, accesorios desmontados, sin cabina de conductor, faltan accesorios del sistema hidráulico y del tablero central.	10.000.000.-	70.000.000.-
<b>Total</b>			<b>143.800.000</b>	<b>353.900.000</b>

El retiro de los costosos componentes de los vehículos y maquinarias en procesos de subasta, **incidieron en forma negativa sobre el precio de venta final**, lo cual ocasionó una devaluación significativa de los precios de venta en detrimento del patrimonio de la Institución. Con relación a estos hechos, los responsables de la entidad señalaron: “La mayoría de las piezas importantes de los bienes a ser subastados por medida de seguridad fueron guardadas en los depósitos del Dpto Equipos y Materiales y las otras piezas de menor importancia pero que podría, eventualmente, ser sustraídas por lo que fueron guardados en las mismas unidades (interior de las cabinas, cachambas y/o carrocerías de los camiones)”.

Al respecto, señalamos que solo en reducidos casos se observaron algunas piezas retiradas en las cabinas y/o cachambas de los vehículos. Asimismo, se ha dejado constancia de las condiciones en que fueron encontrados los bienes un día antes de la realización de la subasta.

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que el MOPC subastó vehículos, maquinarias y equipos varios desmantelados y con faltantes de piezas, sin que los responsables de la institución auditada hayan implementado medidas administrativas y/o legales a fin de esclarecer la situación expuesta.

Por tanto, ante la situación señalada, se ha privado al estado de conseguir mejores precios por la venta de sus bienes, lo cual ocasionó una devaluación significativa en los precios de venta en detrimento del patrimonio de la Institución, en contravención al Art. 83 de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que señala: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior

- e) “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retrasos o presentarlas con graves defectos”.



f) “Cualquier otro acto o resolución con infracción a esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos”.

## RECOMENDACIÓN

La entidad auditada deberá:

1. Implementar mecanismos de control sobre los vehículos y maquinarias y resguardarlos en condiciones seguras para evitar desmantelamientos de los mismos.
2. Establecer responsabilidades a funcionarios encargados de la custodia y resguardo de los bienes descompuestos.
3. Implementar medidas administrativas y/o legales a fin de individualizar a los responsables del retiro de los componentes.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

## CAPÍTULO I

### SISTEMA CONTABLE

- ✓ La comparación de los saldos de la Cuenta Activo de Uso Institucional registrados en el Balance General con el Inventario General del MOPC al 31.12.07, exponen una diferencia de **G. 1.143.062.883.756 (Guaraníes un billón ciento cuarenta y tres mil sesenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis)**.
- 4. Diferencia existente entre los saldos de la cuenta Bienes de Uso expuesto en el Balance del MOPC por un valor de menos **G. - 4.823.257.205 (Guaraníes cuatro mil ochocientos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cinco), con relación a los registros emitidos por el Ministerio de Hacienda**. Misma situación se constató con respecto a los bienes patrimoniales correspondiente a la Dirección General de Correos y de la Comisión Acueducto, exponiendo diferencia por un monto de **G. 215.520.406 (Guaraníes doscientos quince millones quinientos veinte mil cuatrocientos seis)**.
- ✓ El saldo de la Cuenta Activo de Uso Público al 31.12.07 totalizó **G. 4.756.617.526.606 (Guaraníes cuatro billones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete millones quinientos veintiséis mil seiscientos seis)**, no exponiendo en forma razonable el valor real de los bienes que la integran, dada la carencia de Inventario Vial y la falta de implementación de Formularios de Responsabilidad Individual por las obras y/o fiscalizaciones recepcionadas de las empresas consultoras.

### COMPARACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS PATRIMONIALES DEL BALANCE E INVENTARIO GENERAL

- ✓ De la comparación de saldos de las Cuentas Patrimoniales registradas en el Inventario General con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 consignados en el Sistema Integrado de Contabilidad del Ministerio de Hacienda (SICO), a valores acumulados, ha resultado una diferencia de **más G. 363.894.528.770 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho setecientos setenta)**.

Asimismo, en la Cuenta Obras de Infraestructura se ha determinado una diferencia de menos **G. 18.716.838.964 (Guaraníes dieciocho mil setecientos dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro)**, no pudiendo precisarse si todas las construcciones han sido contabilizadas en tiempo y adecuadamente con lo requerido por la Contabilidad Pública.

- ✓ Del análisis de los saldos en valores netos de la Cuenta Bienes de Uso Institucional, registrados en el Balance General con el FC 06 Inventario de Bienes de Uso consolidado por cuentas, han resultado diferencias de **menos G. -4.832.035.136 (Guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y dos millones treinta y cinco mil ciento treinta y seis)** y diferencias de **más G. 8.778.231 (Guaraníes ocho millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y uno)**.



- ✓ De los saldos comparados y analizados, correspondientes a las registraciones de las Depreciaciones Acumuladas expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07 con el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso del MOPC, se han verificado diferencias en todas las cuentas patrimoniales por un monto total de **G. 164.951.524.039 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un millones quinientos veinticuatro mil treinta nueve)**.
- ✓ Los Saldos Netos de las Cuentas Patrimoniales registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31.12.07, comparados con el Formulario FC-7.1 correspondiente a Revalúos y Depreciaciones de Bienes de Uso, han determinado diferencias por valores de menos **G. -4.715.496.553 (Guaraníes cuatro mil setecientos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres)** y de más **G. 143.951.071 (Guaraníes ciento cuarenta tres millones novecientos cincuenta y un mil setenta y uno)**.
- ✓ Del análisis de los saldos netos registrados en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones con el Formulario FC-7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuenta, ha resultado una diferencia de más **G. 237.971.313 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones novecientos setenta y un mil trescientos trece)** y de menos **G. -22.494.676**, en relación a lo consignado en Formulario FC – 7.1.

### OMISIÓN DE REGISTRO DE MATERIAS PRIMAS PRODUCIDOS EN PLANTA

La entidad auditada no ha registrado los valores de las materias primas producidas por las plantas procesadoras de asfalto y de piedras trituradas teniendo en cuenta además que las materias primas citadas son producidas con recursos presupuestarios de la institución.

### FALTA DE REGISTRO DE BIENES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE CONVENIO- ITAPUA

Los responsables del MOPC desconocen la cantidad total de bienes adquiridos en el marco de los Convenios en ejecución considerando que la entidad auditada no cuenta con inventario y registros contables de bienes adquiridos bajo esta modalidad y no han implementado los Formularios de Control preestablecido en el Decreto N° 20132/03 **QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN Y REGIMEN DE FORMULARIOS DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO**.

## CAPÍTULO II

### VEHÍCULOS NO PRESENTADOS PARA VERIFICACIÓN FÍSICA

Esta auditoria concluye que no fueron presentados para la verificación física, un total de 18 vehículos afectados por problemas mecánicos cuyo valor total asciende a G. 502.038.136 (Guaraníes quinientos dos millones treinta y ocho mil ciento treinta y seis). Asimismo, fueron verificados vehículos adquiridos de los Consorcios con variaciones en la numeración del motor y chasis.

Igualmente, se constató dos unidades de vehículos sin motor, de los cuales uno presenta valor de adquisición de G. 91.000.000 (Guaraníes noventa y un millones).

### VERIFICACION IN SITU EN CAMPAMENTOS DISTRITALES DEL MOPC

#### DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

A causa de los retiros y faltantes de componentes en vehículos y maquinarias, las mismas no se hallan contablemente ajustadas al valor que les corresponde debido al estado actual en el que se encuentran, quedando desvirtuados los valores registrados en el Inventario General por un monto de G. **1.186.500.480 (Guaraníes un mil ciento ochenta y seis millones quinientos mil cuatrocientos ochenta)**.

#### ALTERACIÓN ESTRUCTURAL DE BIENES PATRIMONIALES.

Las modificaciones estructurales de los vehículos del MOPC que ascienden a **G. 549.971.422 (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós)**, teniendo en cuenta que por efecto de las modificaciones, la descripción, los valores registrados inicialmente en el Inventario fueron desvirtuados.



## BIENES PATRIMONIALES SIN CODIGOS IDENTIFICATORIOS

El saldo de la cuenta de Bienes de Uso Institucional no refleja el valor real de los bienes patrimoniales que la integran, debido a la existencia de bienes que no pueden ser identificados en el Inventario General por la falta de códigos patrimoniales en los mismos.

## RESUMEN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS INACTIVAS Y EN DESUSO

De acuerdo a las verificaciones realizadas en campamentos distritales, el MOPC posee vehículos y maquinarias inactivas por un valor total de **G. 9.540.248.205 (Guaraníes nueve mil quinientos cuarenta millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco)**. Dicho monto no refleja en la actualidad el valor real de los bienes por los hechos mencionados en el presente informe, considerando que incluye valores de bienes que se hallan desmantelados.

## FALTA DE INVENTARIO DE BIENES EN DEPÓSITO

Los responsables de los campamentos distritales no poseen inventario detallado y actualizado de los repuestos e insumos en existencia que se encuentran en depósito. Asimismo, no fueron registrados en el sistema contable, por lo que el Saldo del Activo Fijo no incluye la totalidad del valor de los bienes que forman parte del patrimonio del MOPC.

## EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN DESUSO, HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS.

Los saldos de las cuentas patrimoniales correspondientes a Equipos de Comunicación y Herramientas aparatos y equipos varios se encuentran totalmente desactualizados, considerando que los registros del Balance de estas cuentas superan a los datos registrados en el Inventario en un monto total de **G. 31.161.122.818 (Guaraníes treinta y un mil ciento sesenta y un millones ciento veintidós mil ochocientos dieciocho)**, asimismo, contiene registrados bienes obsoletos que deben ser dados de baja del Inventario General.

## BIENES ENCONTRADOS EN PROPIEDADES PRIVADAS Y EN LA VIA PÚBLICA

Los responsables del MOPC no toman medidas adecuadas de seguridad de los equipamientos de su patrimonio, considerando que en muchos casos los bienes son encontrados en propiedades particulares que no asumen responsabilidad por las máquinas y otras en la vía pública, sin las medidas de seguridad necesarias.

## BIENES SUBASTADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES QUE SIGUEN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL MOPC AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

El MOPC no ha realizado la desafectación del Inventario General de los bienes que fueron subastados en ejercicios anteriores, por un monto total de **G. 378.939.323 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés)**, lo cual ocasiona un incremento indebido en los Saldos del Activo Permanente.

## VEHICULOS DEL MOPC ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO.

Hasta la fecha no se ha podido determinar la cantidad exacta de los vehículos adquiridos de los consorcios encargado de construcciones de obras viales y fiscalizaciones, debido a que la institución no cuenta con un registro detallado y actualizado de dicha información, dado que conforme al listado proveído al equipo auditor, describe un total de 83 vehículos, conteniendo 6 unidades más con relación al listado presentado en el marco del Examen Especial dispuesto por Resolución CGR N° 1079/06, el cual tenía registrado 77 unidades.

## VEHICULOS ADQUIRIDOS DE CONSORCIOS NO PRESENTADOS PARA LA VERIFICACIÓN

LOS responsables del MOPC no presentaron para la verificación correspondiente un total de 8 vehículos adquiridos de los consorcios constructores y fiscalizadores, de los cuales 2 (dos) vehículos poseen valor, totalizando la suma de G. 211.000.000, desconociéndose el valor de las otras 6 unidades por la falta del registro señalado.

Debido a que varios vehículos adquiridos en estas condiciones aún no fueron integrados al patrimonio, asimismo, no dieron cumplimiento a la Ley N° 704/95, propiciando el uso indebido de los mismos.



## INMUEBLES DEL MOPC NO REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

El MOPC no ha informado a la *Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado*, a efectos de su registración un total de **591** (quinientos noventa y un) inmuebles por un valor de **G. 27.294.381.810 (Guaraníes veintisiete mil doscientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta y uno mil ochocientos diez)**.

## INMUEBLES NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DEL MOPC

La institución no tiene registrado en el Inventario de Bienes, un total de **23** (veinte y tres) inmuebles, sin embargo si se encuentran registrados en el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se constató la doble inscripción de un inmueble del Distrito de Choré en la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda.

## CAPÍTULO III

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Los responsables del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones no han implementado el Plan de Mejoramiento elaborado, evidenciándose que siguen vigentes los hechos que afectan negativamente a las cuentas patrimoniales del Activo Permanente. En consecuencia, los Estados Financieros elaborados contienen informaciones desactualizadas y no constituyen un fiel reflejo del valor de la totalidad de los bienes que integran el patrimonio del MOPC.

### BIENES EN PROCESO DE SUBASTA QUE NO COINCIDEN CON EL LISTADO POR LOTES

No se ha registrado en forma correcta la situación o estado actual de los bienes en proceso de subasta, en el documento que sirvió de base para la elaboración del Decreto N° 12030 de fecha 02 de abril de 2008 por el cual fue aprobado el resultado de la Subasta.

### BIENES EN PROCESO DE SUBASTA NO VISUALIZADOS EN EL LUGAR DEL REMATE

No fueron visualizados en el lugar donde debía realizarse la subasta, una importante cantidad de bienes, por lo que se ha privado al estado de conseguir mejores precios por la venta de sus bienes, incidiendo en forma negativa sobre los precios de venta en detrimento del patrimonio de la Institución.

### BIENES SUBASTADOS CON FALTANTE DE PIEZAS

El MOPC subastó vehículos, maquinarias y equipos varios desmantelados y con faltantes de piezas, sin que los responsables de la institución auditada hayan implementado medidas administrativas y/o legales a fin de esclarecer la situación expuesta.

Por todo lo expuesto la entidad auditada no ha dado cumplimiento a las siguientes leyes y normativas vigentes:

- ✓ Ley N° 1535/99 De administración Financiera del Estado en sus art: 56, 61, 82 y 83.
- ✓ Decreto N° 8127/00 **POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, Art. 95.**
- ✓ Ley N° 704/95 **QUE CREA EL REGISTRO DE AUTOMOTORES DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTA EL USO Y TENENCIA DE LOS MISMOS**
- ✓ Decreto N° 20132/03 **QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN Y REGIMEN DE FORMULARIOS DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO.**

## RECOMENDACIONES FINALES

### PLAN DE MEJORAMIENTO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MISIÓN: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía

---

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un nuevo Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Es nuestro informe

Asunción, de agosto de 2008

**Lic. Elva Isabel González**  
Auditora

**Lic. Fernando Esquivel**  
Jefe de Equipo

**Lic. Yerutí Ortíz**  
Auditora

**Lic. Diego Valinotti**  
Auditor

**Sr. Gustavo Centurión**  
Auditor

**Econ. Celso Velázquez E.**  
Supervisor

**Lic. NILZA DIAZ VERDÚN**  
Directora General  
Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado